



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

“Falsedad de documentos y la colusión en la etapa de selección en la  
contratación pública”

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogada

**AUTORAS:**

Junco Rimaicuna, Monica Gabriela (orcid.org/0000-0002-9171-2710)

Manchay Jimenez, Lily Sandra (orcid.org/0000-0002-1533-9600)

**ASESOR:**

Mg. Lopez Cruz Manuel Francisco (orcid.org/0000-0001-5179-8487.)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno  
Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**PIURA - PERÚ  
2023**

## DEDICATORIA

*El presente trabajo quiero dedicárselo a Dios por acompañarme siempre en mi caminar, a mi padre Víctor y abuelo Ezequiel que desde el cielo me guían siempre para cumplir todas mis metas, a mi madre María quien ha sido mi pilar, apoyo incondicional que me ha formado con hábitos y valores que me permiten seguir adelante. A mi familia y amigos(as) que han estado durante todo este camino.*

*Junco Rimaicuna, Mónica Gabriela*

*A mis padres y a mis hermanos, por su arduo trabajo, sacrificio, confianza y amor incondicional durante todo este proceso, por ser el motor y apoyo constante en cada reto profesional y personal que he tenido; finalmente a todas aquellas personas que confiaron en mí, me motivaron a seguir adelante y siempre me han mostrado su apoyo, permitiendo que este trabajo se realice con éxito.*

*Manchay Jiménez Lily Sandra*

## AGRADECIMIENTO

*Agradezco a Dios por permitirme seguir en este camino inculcándome esa fuerza y energía espiritual para convertirme en una profesional. A mi compañera de tesis Lily Manchay Jiménez por apoyarme en la realización de nuestro trabajo, a mis amigos y compañeros de estudios que estuvieron en todo este proceso y a mis maestros por inculcarme las diferentes enseñanzas que adquirido en este camino universitario.*

*Junco Rimaicuna, Mónica Gabriela*

*Agradecer a Dios, por brindarme salud, fuerzas, sabiduría y sobre todo por haberme permitido cumplir esta primera meta en mí vida, a mi familia quienes estuvieron pendientes durante todos estos años de formación profesional, a mis amigos quienes siempre me han motivado a cumplir mis sueños, a mi compañera de tesis por su apoyo y amistad durante todos estos años, a los docentes y asesores de tesis que con sus enseñanzas nos han impartido conocimientos que contribuyeron a la realización de este trabajo.*

*Manchay Jiménez Lily Sandra*



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, LOPEZ CRUZ MANUEL FRANCISCO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "Falsedad de Documentos y la Colusión en la Etapa de Selección en la Contratación Pública", cuyos autores son JUNCO RIMAICUNA MONICA GABRIELA, MANCHAY JIMENEZ LILY SANDRA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 13.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 04 de Diciembre del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
MANUEL FRANCISCO LOPEZ CRUZ <b>DNI:</b> 46091219 <b>ORCID:</b> 0000-0001-5179-8487	Firmado electrónicamente por: MANULOPEZ el 05- 12-2023 12:48:42

Código documento Trilce: TRI - 0682068



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Originalidad de los Autores**

Nosotros, JUNCO RIMAICUNA MONICA GABRIELA, MANCHAY JIMENEZ LILY SANDRA estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Falsedad de Documentos y la Colusión en la Etapa de Selección en la Contratación Pública", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
MONICA GABRIELA JUNCO RIMAICUNA DNI: 75244093 ORCID: 0000-0002-9171-2710	Firmado electrónicamente por: MJUNCOR el 04-12- 2023 19:34:45
LILY SANDRA MANCHAY JIMENEZ DNI: 77018474 ORCID: 0000-0002-1533-9600	Firmado electrónicamente por: LMANCHAYJ el 04-12- 2023 22:29:50

Código documento Trilce: TRI - 0682069



## ÍNDICE DE DOCUMENTOS

CARÁTULA.....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD.....	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD.....	v
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT.....	x
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III. METODOLOGÍA.....	18
IV. RESULTADOS.....	25
V. DISCUSIÓN.....	33
VI. CONCLUSIONES.....	39
VII. RECOMENDACIONES.....	40
REFERENCIAS.....	41
ANEXOS	

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1:Población.....	21
Tabla 2:Validación y Especialistas .....	23
Tabla 3:Prueba de Normalidad.....	25
Tabla 4:Correlación de Variables .....	26
Tabla 5: Falsedad de documentos y Delito de Colusión .....	26
Tabla 6: Etapas de la Contratación Publica .....	29
Tabla 7: Índice de casos derivados del delito de Falsedad de Documentos y Colusión .....	30

## ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1. OBJETIVO ESPECÍFICO N°1 .....	27
FIGURA 2 OBJETIVO ESPECÍFICO N°2 .....	29
FIGURA 3 OBJETIVO ESPECÍFICO N°3 .....	31



## RESUMEN

En la presente investigación se tiene como objetivo Determinar la relación de la Falsedad de Documentos y el Delito de Colusión en la Etapa de Selección en la contratación Pública. Se empleo un enfoque cuantitativo de tipo básico, descriptiva correlacional, con diseño no experimental transversal. Empleando como método de aplicación de instrumentos el cuestionario que fue aplicado a nuestra población la cual estuvo conformada por 50 participantes entre ellos 5 Fiscales de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios y 45 abogados en materia penal, obteniendo así como resultado que existe una correlación Positiva Moderada con 0,512, con un nivel de significancia de  $< 0,05$  (0,000), entre las dos variables objeto de estudio. Teniendose como conclusion que del 100% de los encuestados el 76% está de acuerdo que existe una relación entre la variable independiente denominada Falsedad de Documentos y la variable dependiente denominada colusión.

Palabras clave: Delito de Falsedad de Documentos, Delito de Colusion, Etapa de Selección, Contratacion Pública.

## ABSTRACT

The objective of this research is to determine the relationship between the Falsity of Documents and the Crime of Collusion in the Selection Stage in Public Contracting. A basic quantitative approach was used, descriptive correlational, with a non-experimental cross-sectional design. Using as a method of applying instruments the questionnaire that was applied to our population, which was made up of 50 participants, including 5 Prosecutors from the Specialized Prosecutor's Office for Crimes of Corruption of Officials and 45 lawyers in criminal matters, thus obtaining as a result that there is a Moderate Positive correlation with 0.512, with a significance level of  $< 0.05$  (0.000), between the two variables under study. The conclusion is that of 100% of those surveyed, 76% agree that there is a relationship between the independent variable called Falsity of Documents and the dependent variable called collusion.

Keywords: Crime of Falsification of Documents, Crime of Collusion, Selection Stage, Public Contracting.

## I. INTRODUCCIÓN

La comisión de delitos por parte de los funcionarios es un tema que desde épocas antiguas está presente, pero empezó a tener mayor impulso de investigación científica como objeto de estudio desde el año 2000, tienen la condición de delitos especiales por la calidad del sujeto que los comete, entre los delitos funcionariales tipificados en el artículo 384 está la colusión en su forma simple y agravada, la misma sobre la cual versa el estudio de la presente investigación.

Los delitos funcionariales se vinculan a la corrupción que viene siendo un fenómeno global que enfrentan los Estados tanto a nivel nacional, e internacional, siendo actualmente uno de los más latentes especialmente en el Perú, en donde como modalidad principal se da la corrupción de funcionarios, delitos que se cometen en contra de la Administración Pública y la Fe Pública, siendo los más comunes el delito de la falsedad documental o falsedad material y el delito de colusión.

Según estadísticas recopiladas en Transparencia Internacional (*Transparency International*) el índice de corrupción (IPC) 2022 a nivel mundial ha tenido avances nulos o mínimos relacionados a los procesos de corrupción en funcionarios en los sectores públicos, de 180 países que fueron evaluados utilizando la puntuación de cero (muy corrupto) y 100 (muy limpio), se determinó que ningún país obtuvo 100 puntos, Dinamarca se posicionó con el mejor puntaje, obteniendo 90 puntos, mientras que la menor puntuación fue para Somalia con 12 de puntaje, el Perú en el año 2022 se ubicó en el puesto 101 con un puntaje de 36, siendo así que la corrupción dentro de la contrataciones que se realizan con el Estado son la principal causa de los índices elevados .

Según datos del diario La República las sanciones contra servidores civiles por conductas enmarcadas dentro de la corrupción en los últimos 3 años ha variado, en 2020 existieron 850 sanciones, en 2021 la cifra se elevó a 1684 casos y en 2022 disminuyó considerablemente con 757, así mismo (*Infomercado*) en un reciente estudio realizado por (Zapata, 2022) menciona que Piura encabeza el ranking de corrupción con s/ mil 129 millones 582 mil 850 de perjuicios económicos

ocasionados al estado, entre los cuales se encuentra los delitos más comunes como el cohecho, colusión y peculado.

Como se mencionó líneas arriba el delito de colusión es uno de los más comunes, se evidencia en las contrataciones que realiza el Estado y se da por la falsedad de documentos, Villacampa (2016) manifiesta que la falsedad de documento como delito, se define en la acción de hacer ya sea en parte o en toda la alteración de un documento sin veracidad, donde surgirá alguna obligación o derecho con el fin de utilizar ese documento con algún propósito, el mismo que será objeto de estudio desde la perspectiva de la Contratación Pública.

El autor (Salinas Siccha, 2018) menciona que el delito de colusión requiere que el comportamiento delictivo del agente sea realizado en razón o función de su cargo, donde se genera un acuerdo con los partícipes para causar un daño al Estado. De ello se evidencia que este delito se da por la modalidad de contratación con el Estado y que los autores del delito estarán bajo la condición de ser funcionarios y en ejercicio de su cargo frente a un tercero interesado; de lo anterior mencionado se deduce la existencia de un delito de encuentro por la intervención de un funcionario y un particular.

Dentro de un proceso de contratación con el estado existen diferentes etapas y modalidades, es debido a ello que dentro de los procesos que el Estado genera los funcionarios investigados por el delito de colusión son en gran parte los integrantes del comité de selección, y nacen como consecuencia de la entrega de documentación falsa por parte de los consorcios que se presentan a los concursos, en esa misma línea y de acuerdo a la variada jurisprudencia nacional y local se verifico que la Corte Suprema establece una relación entre el delito de colusión y el delito de falsedad documental, generándose un problema para determinar la responsabilidad del mismo.

Por consiguiente se genera la concurrencia de dos delitos, el delito de colusión que se comete contra la administración Pública y el delito de falsedad de documentos que va contra la fe pública, así mismo es necesario señalar que en la jurisprudencia se tiende a evaluar los delitos por separado, y es ahí en donde nace el problema respecto a la responsabilidad para el delito de colusión ya que al momento de

formalizar una investigación o emitir sentencia, se verifica que los documentos falsos son presentados por los interesados en obtener la buena Pro, por lo cual los integrantes del comité de selección solamente se encargan de evaluar las propuestas y el cumplimiento de la norma en materia de contrataciones con el estado pero no pueden indagar a fondo sobre la obtención o veracidad de los documentos.

De lo anteriormente mencionado se tuvo que dentro de una investigación si se absuelve a los funcionarios por el delito de falsedad de documentos no se podría atribuir responsabilidad por el delito de colusión, siendo que los casos fiscales en etapa de investigación son archivados, motivo por el cual surge la necesidad de realizar un estudio para lograr determinar la relación que existe entre ambos delitos y que acciones se debe emprender para dar una solución al problema.

Después de describir la realidad problemática y la necesidad existente, se formuló la siguiente pregunta ¿De qué manera la Falsedad de documentos se relaciona con el Delito de Colusión en la Etapa de Selección en la Contratación Pública?

La justificación teórica se realiza mediante los antecedentes y teorías, según el autor Arenas (2021) la falsificación de documentos es un delito de peligro; para Rojas la principal Teoría en este delito es la Teoría de las Funciones: Perpetuación. Por lo tanto, de las teorías se puede demostrar que existe una problemática entre la determinación de responsabilidad penal por la comisión del delito de colusión y el delito de falsedad documental.

Respecto a la metodología se basa en un tipo de investigación de modo básico, descriptivo, teniendo así un diseño no experimental, mediante el cual se procederá construir instrumentos como son; cuestionarios los que permitirán recabar la necesaria información que ayudarán a concretizar los fines del estudio.

La justificación práctica, está basada en el análisis del delito de colusión, falsedad de documentos, y las etapas de contratación pública, donde se busca determinar la relación existente entre ambos delitos anteriormente mencionados, para poder atribuir responsabilidad penal en caso de incurrir en los mismos en la etapa de selección para contratar con el Estado.

Considerando lo referido anteriormente planteamos como objetivo general: Determinar la relación de la Falsedad de Documentos y el Delito de Colusión en la Etapa de Selección en la contratación Pública, Y en torno a los objetivos específicos tenemos los siguientes: a) Analizar el delito de falsedad de documentos y el delito de colusión, b) Conocer las etapas para la contratación Pública, c) Establecer el índice de casos por el delito de colusión derivado de la falsedad de documentos en la etapa de selección en la contratación pública

Así mismo, se planteó como hipótesis; La Falsedad de Documentos se relaciona de manera significativa con el Delito de Colusión en la Etapa de Selección en la contratación Pública.

## II. MARCO TEÓRICO

Existen diferentes trabajos de investigación que engloban los temas sobre falsedad de documentos y el delito de colusión o sobre Contrataciones con el Estado, las mismas que contribuyen con el estudio de esta investigación por ellos en este apartado se desarrollara antecedentes tanto Internacionales, Nacionales y Locales.

A nivel internacional se tiene:

Delgado, J. (2018) tuvo como objetivo plantear diferentes medidas de prevención que complemente la legislación Colombiana, tiene enfoque mixto, con diseño descriptivo, utilizo una muestra de 25 personas entre ellos jueces , fiscales, abogados y estudiantes, como técnica uso la encuesta mediante instrumento de cuestionario, y obtuvo como resultado que el 92 % creen que a la hora de denunciar por falsedad de documentos si lo hacen de manera correcta, un 4% dice que no y el otro 4% desconoce, se concluye que el uso y expedición de documentos falsos es un atentado a la fe pública, El aporte radica en que se da a conocer la afectación que genera a la Administración Pública la falsedad de documentos.

Domínguez & otros (2020) tuvo como objetivo ofrecer una evaluación sintética de manera global respecto a los temas de colusión y corrupción usando enfoque cuantitativo, como población se tomó a países de manera global, con una muestra de 180 de ellos, obtenido el resultado que los países pertenecientes a África reciben puntuaciones más bajas con un 33% y los de Europa más elevados con un 66%, en cuanto a colusión, Europa ostenta la puntuación más alta, llegando a concluir que tanto la corrupción y colusión son problemas que actualmente necesitan de medidas regulatorias. El aporte de esta investigación es que permite conocer y comparar sobre qué medidas regulatorias se aplican en otras legislaciones con respecto a los temas de colusión y corrupción.

Rojas, H. (2021) tuvo como objetivo proponer norma jurídica en donde se incorpore el código de barras como medida de seguridad para la presentación de documentos, con un estudio de enfoque cuantitativo que tuvo como población a pobladores de la ciudad de la Paz entre 25 a 45 años , que tuvo como técnica la entrevista y encuesta, uso el cuestionario como instrumento, y concluyo que para salvaguardar la seguridad documentaria, los documentos legales presentados ante

una institución deberán ser aprobados con un sistema de apoyo tecnológico. El aporte que brinda es que se debe implementar mecanismo tecnológico para evitar incurrir en delitos contra la administración pública.

Barroso & Wellington (2020) plantearon como objetivo establecer que impacto tiene la corrupción dentro de los procesos de la contratación en gobiernos autónomos, su enfoque fue mixto usando métodos deductivo, inductivo y analítico, aplico la técnica de encuesta que se realizó a la población conformada por 50 funcionarios del Municipio, se obtuvo como resultado que un 80% cree que la institución si puede medir la eficiencia de la administración Pública en las contrataciones, y un 20% desconoce del tema, en conclusión se expone la forma en la que opera la corrupción, entre las cuales se tiene la Influencia y manipulación de información. El aporte que genera es la determinación de factores que contribuyen a la corrupción en los contratos con el Estado.

Cañas, J. (2022) tuvo como objetivo Determinar si dentro de los mecanismos que emplea la contratación pública en sus procesos se cumple con los principios de legalidad y transparencia. Su enfoque fue mixto con diseño experimental, usando como técnica la encuesta, la población que se tomo fue los proveedores registrados en el RUP, con una muestra de 20 encuestados, como resultado se obtuvo que el 65% de los proveedores tiene dudas sobre la transparencia que se le da a los procesos de servicios públicos, llegando a la conclusión que a pesar de contar con supervisor en los procesos de contratación aún existen irregularidades. El aporte que genera a la presente investigación es sobre la ejecución de los principios en las que rigen las contrataciones.

A nivel Nacional se tiene a los siguientes estudios previos:

Carpio, J. (2019) tuvo como objetivo conocer los diferentes motivos por los cuales los funcionarios incurrir en los delitos de corrupción. Fue un estudio de enfoque cuantitativo con diseño transversal, que tuvo como población a funcionarios y servidores públicos, así como también a empresarios que contraten con el Estado, una muestra de veinte participantes y el instrumento que se aplicó fue cuestionarios, concluyendo que el sistema de contrataciones del estado en cuanto a funcionarios y servidores públicos no tiene una correcta aplicación del control de



idoneidad que vaya de acuerdo al cargo que se le encomiende. El aporte que se genera a la presente investigación es la correcta aplicación del control de idoneidad para poder sancionar penalmente a los responsables.

Aquino, M. (2021) plantea como objetivo analizar la influencia del delito de colusión tipificado en el apartado 384° del C.P y la impunidad en la zona judicial de Tacna, donde uso diseño experimental con enfoque mixto. La población de estudio está comprendida entre especialistas en Materia Penal, con una muestra de 217 personas, se tuvo como resultados que el 45% considera que la colusión no se investiga adecuadamente, el 8% manifiesta que si se investigan correctamente, como conclusión se tiene que el índice existente de correlación es de 0,79% lo que indica una correlación directa entre el tratamiento penal y la impunidad del mismo, el aporte que genera en la presente investigación es la evidencia de casos archivados por la investigación deficiente.

Gutiérrez, R. (2021) propuso como objetivo identificar el vínculo que existe entre los funcionarios y los servicios básicos de la vecindad del sector Santa María. La investigación es de enfoque cuantitativo con diseño correlacional, teniendo como población 531 casas rurales, teniendo como técnica la encuesta y aplica el instrumento de cuestionario, dando como resultado que un 48,75% manifiesta que existe un aprovechamiento indebido del cargo con nivel muy alto, y un 12,5% lo relaciona con un nivel muy bajo, se concluye que los ciudadanos creen que los funcionarios de la Municipalidad se aprovechan de los cargos que ostentan. El aporte que brinda a la presente investigación es que se determina el nivel de perjuicios en los servicios al tener una incorrecta Administración.

Culqui y Otros (2021) empleo como objetivo determinar la influencia que tiene la Gestión Administrativa sobre la fiscalización de los documentos respecto al proceso de selección de la Unidad Ejecutora del M.E, de enfoque cuantitativo con diseño de estudio tipo básica, la población fue documentación fiscalizada en la institución, obteniendo como resultado que en fiscalización de documentos un 49,4% tienen nivel bajo, 45,5% tiene nivel medio y solo 5,1% tiene un nivel alto, concluyendo que se muestra (0,009) en nivel de significancia menor a 0,05 por lo cual se encuentra una conexión en la gestión administrativa y falsificación de

documentos. El aporte que brinda es que se determina en qué medida la fiscalización puede intervenir en revisión de documentos para contratar.

Salazar, J. (2021) quien planteo como objetivo implantar la relación entre los delitos de Administración Pública y los Contratos con el Estado en Lima Sur, la misma que tuvo un enfoque cuantitativo con diseño de tipo transversal, para lo cual uso la técnica de encuesta y aplico como instrumento el cuestionario, aplicadas a una población de 300 funcionarios, como resultado sobre la relación entre las conductas delictivas y los contratos un 90% considera que existe relación y el 10% menciona que no, llegando a concluir que, existe una relación entre las conductas y los delitos en el sector público con respecto a los contratos con el Estado. El aporte que genera es que se conoce la relación entre los delitos cometidos por función y los procesos de contrataciones con el Estado.

A nivel local se tiene:

Cahuaza, M. (2020) tuvo como objetivo determinar el dominio que tiene el proceso de colaboración eficaz en las investigaciones a magistrados por corrupción en el P.J – Piura. Enfoque cuantitativo y con diseño no experimental transversal correlacional, basado en una muestra de 30 abogados, utilizando la técnica de encuesta, como instrumento el cuestionario, como resultado se obtuvo que el 73,3% consideran que la colaboración eficaz es la medida más efectiva, el 26,7% no está conforme con esta técnica, llegando a la conclusión que el P.J y el M.P están comprometidos en combatir la corrupción en funcionarios en dichas instituciones. El aporte que genera es la presente investigación es que se conoce la existencia de medidas contra la corrupción.

Naquiche, J. (2022) planteo como objetivo determinar la relación entre la gestión administrativa del Gobierno Regional de Piura y el control interno durante el 2021, con una investigación Cuantitativa de tipo básico y diseño correlacional, usando una población equivalente a 132 personas que laboran en el GORE - Piura, con una muestra de 98 trabajadores, como resultado se tiene que en cuanto a las variables predomina el nivel bajo, control interno 38,8% y en Gestión administrativa 43,88%, concluyendo que las variables se relacionan de manera significativa con

0% de significancia, es decir menor al parámetro establecido, el aporte que genera es la determinación del control que se realiza en las gestiones administrativas.

Mogollón, F. (2021) planteo como objetivo determinar los niveles de corrupción desde una perspectiva ciudadana en las autoridades de El Alto. Tuvo una investigación cuantitativa de tipo descriptiva de diseño no experimental, utilizando el instrumento del cuestionario, la población fue 8,316 habitantes que viven en El Alto, la muestra fue de 364 ciudadanos entre 26 y 65 años, se llegó al resultado que un 57.1% consideran que existe transparencia en los procesos de selección y compras de la MDEA, el 21,2% y el 42,9% opinan que no hay transparencia, concluyendo que los ciudadanos perciben un nivel alto en corrupción dentro de la Municipalidad. El aporte que genera es que se evidencia la vulneración del principio de transparencia en los contrataos públicos.

Escalante, C. (2021) tuvo como objetivo comprender en qué medida la transparencia está relacionada con contratación pública en la Municipalidad de Castilla - Piura. Se trabajo con un enfoque cuantitativo, diseño no experimental, la población que se usó fueron los trabajadores de la entidad, con una muestra de 20 personas, el instrumento a usar fue el cuestionario. Como resultado se tiene que los servidores de la Institución 70%, tienen un nivel bajo de transparencia, 15% nivel medio y 15% nivel alto, se concluye que hay correlación positiva en sus variables con 0,985, afirmando que la entidad no tiene transparencia. El aporte que genera a la presente investigación es conocer la importancia de la transparencia y en qué medida lo aplican las entidades.

Palacios, E. (2023) planteo como objetivo determinar la manera de incidencia de la fase de proceso de contratar con el Estado sobre la adquisición de patrimonio en una Municipalidad de Piura. Tuvo un enfoque cuantitativo diseño no experimenta transversal, la población fue personal involucrado en los procesos de contratos públicos, con una muestra de 20 servidores de la MVDO, teniendo como técnica la encuesta e instrumento al cuestionario, se obtuvo como resultado que el procedimiento de selección se considera en un 4% deficiente, 75% regular y 1% bueno, concluyendo que entre la etapa de selección y la adquisición de patrimonio tiene correlación de nivel bajo con 0.325. El aporte que contribuye es el conocimiento de deficiencia en los procesos de selección.

Según la propuesta teórica (Rojas A, 2015) hace referencia la **Teoría de las Funciones: Perpetuación**, lo cual implica la exigencia de la posibilidad que los terceros conozcan el documento y sobre todo que perdure en el tiempo, es decir que la teoría de perpetuación esta referida a las características externas del documento o el soporte en el cual se plasma el contenido, para que de esa manera se pueda determinar o no la imputación de un delito y sirva como medio probatorio eficaz, así mismo implica el sostenimiento de la norma que da prohibición a la falsedad documental encontrando su argumento bajo la protección de esta función.

(Aguilera Bolaños, 2016) citando a Roxin, 1999 quien propuso la **Teoría del dominio del hecho**, refiere que esta expresión fue atribuida inicialmente a autores como Hegel, Frank y Goldschmidt, posteriormente a ello fue desarrollada por Welzel y Lobe, durante la evolución del derecho penal se ha tratado de explicar lo que es la autoría y participación, pero actualmente es el planteamiento denominado "la teoría del dominio del hecho) de Claus Roxin es la más aceptada porque es la que mejor explica la diferencia entre autores y partícipes, configurándose como un conglomerado de criterios tanto objetivos como subjetivos contenidos en la tipificación del tipo penal, tratando de explicar en qué medida la intervención de un sujeto vinculado en un hecho delictivo se le atribuirá la responsabilidad penal; además hace mención que dentro de la teoría del dominio del hecho se derivan dos teorías más:

**la teoría de la ruptura del título de imputación.** – De acuerdo a esta teoría los intraneus solamente se encuentran en los tipos penales para delitos que tienen la condición de especiales, por lo que se considera que la punibilidad de los extraneus solo se hace con referencia a los tipos penales comunes, es decir que cuando un funcionario quien ostenta el dominio del hecho se ve involucrado en un delito especial recibiendo ayuda de una tercera persona será determinado como autor, mientras que el segundo será cómplice.

**La teoría de la unidad del título de imputación.** – De acuerdo a esta teoría el Extraneus no puede responder como autor de un delito especial, pero si puede considerarse como partícipe del mismo, ya que siguiendo los principios que sirven para determinar autoría y participación se deduce que el autor es quien tiene el dominio del hecho y quien solo colabora es un partícipe, por lo tanto, no habrá

ningún impedimento para que los Extraneus puedan responder ante un delito especial como partícipes cuando colaboran en su realización.

La **Teoría de la Voluntad**, para el autor (García Cabero, 2012), esta teoría se basa en la existencia de la voluntad en los resultados de acuerdo al dolo y la culpa, mientras que, en el dolo, la voluntad y el conocimiento están presentes, en la culpa hay conocimiento, pero no hay voluntad

Así mismo se menciona la **Teoría de la Pena**, debido a que se busca determinar cuál es el fin de las penas, para ello se hace una distinción entre la teoría de las penas absolutas y las relativas, en cuanto a la primera se le atribuye la misión de realizar valor justicia, es decir que la pena es una como una retribución por los daños ocasionados, mientras que la segunda es la que cumple una función social, mencionando que tienen un fin de prevención aunque para otro sector de doctrina la prevención hace parte de otra teoría y que busca que los ciudadanos se abstengan de lesionar o poner en peligro bienes jurídicos que se protegen penalmente.

De manera concisa se estableció las bases conceptuales siguientes:

#### Falsificación de documentos

Los documentos pueden ser definidos como un escrito que contendrá datos fehacientes, que pueden ser usados para probar algo, es decir, el documento se crea con un fin social, si bien es cierto el documento es creado por alguien en particular se dice también que este al momento de su creación e ingreso al tráfico documental adquiere independencia, es así que el Código Penal (2022) en el artículo 427 tipifica la falsificación de documentos, por lo que haciendo una definición de manera sintética podemos decir que la falsedad viene a ser toda alteración de la verdad, tiene un aspecto negativo y va contra la fe pública, respecto a la definición de documento lo podemos entender como toda materialización de un hecho es decir que sea capaz de abarcar e incluir todo dato o declaración de voluntad verdadera de una persona.

Sobre el bien jurídico protegido doctrinariamente se estable 3 elementos para dar una explicación al bien jurídico protegido, entre ellos están la fe pública, la

seguridad en el tráfico jurídico y la funcionalidad en el documento, esta última es la que actualmente incluye para este tipo de delito

Formas típicas de la falsedad , la falsedad documentaria tiene dos modalidades en las cuales se comete el delito, la primera consiste en hacer (todo o en parte) y la segunda consiste en adulterar, ambas están dirigidas al documentos en sí, también tenemos los tipos mediante el cual se comete el delito y entre ellos tenemos el hacer el documento y el usar un documento falso, entonces para que se pueda calificar la falsedad documental va a estar compuesta por los diversos elementos contenidos en el delito contra la fe pública, como es conocido la falsedad material tiende a darse sobre el documento, es decir, va a recaer sobre la autenticidad de la forma y el contenido del documento donde se verificara si ha tenido alguna modificación o alteración, lo que causa una infracción y produce el delito correspondiente.

En este delito de falsedad documental se tiene que se comete por una conducta dolosa, los responsables por la comisión del delito en este caso son los sujetos activos que puede ser cualquier persona, mientras que el sujeto pasivo viene a ser la sociedad ya que esta resulta agraviada por la acción ilícita.

El principio de Buena fe, para Chaname (2021) está relacionado a la voluntad de las partes quienes asumirán el cumplimiento o compromiso del fin de una relación contractual, si bien es cierto el principio de buena fe se relaciona a lo contractual, también se toma como una regla de convivencia social y Jurídica que implica el deber que cada persona tiene de actuar de manera leal, sincera y honesta en todas las relaciones, para el caso de Documentales se tiene que es la confianza que debe existir entre el Funcionario, la Administración y el Administrado.

El documento según (Real Academia Española, 2023) define al documento como un escrito en el constan datos que son empleados para probar ciertos hechos, o brindar información sobre algo, así mismo (Cabanellas de las Cuevas, 2012) divide a los tipos de documentos, entre los cuales resaltan el documento Publico y el Documento Privado, el primero es el que fuere otorgado o autorizado con formalidades de Ley por un Funcionario Judicial (Notario) mientras que el segundo

es el que es redactado por las partes involucradas que pueden tener un testigo si lo consideran necesario, pero en no hay intervención de un Notario.

Siguiendo esos lineamientos es necesario definir el documento en el contexto penal, para ello (Leon Alva, 2016) manifiesta que si bien es cierto la REA ha definido al documento como un soporte escrito, este concepto ha ido evolucionando en cuanto a su soporte y contenido, más estrechamente se vincula al Derecho civil por los contratos pero también está relacionado con el derecho penal ya que le brindan una seguridad Jurídica y esta seguridad se determina con los tipos penales de falsedad de documentos.

Si bien es cierto la falsedad de documentos está tipificada en el artículo 427. -Dentro de la falsedad de documentos de manera general, también se encuentra a la falsedad ideológica, según el Código Penal Peruano (1991) está se dirige al instrumento público, es decir que se trata de declaraciones que son falsas sobre hechos que se quiere probar haciéndolos ver como verídicos y que se insertar o hacer insertar en un documento.

La Licitación Pública es entendida como el proceso que se da de manera competitiva y formal de las diferentes adquisiciones donde se solicitan y evalúan las diversas ofertas para obtener diversos servicios, obras y bienes que van a ser adjudicar al respetivo contrato del licitador que haya manifestado su propuesta más accesible o ventajosa, la Ley de Contrataciones del Estado (2023) en el artículo 70 refiere que las entidades estatales usan este tipo de licitación específicamente para contratar bienes y obras y que tiene 8 etapas entra las cuales están: La convocatoria, el registro de los participantes, las formulaciones de consultas y observaciones, la absolución de las mismas por parte de los integrantes del comité se selección, la presentación, evaluación y calificación de ofertas, y finalmente el otorgamiento de la buena pro

Fases del procedimiento de Contratación Pública. – Las fases de la contratación pública son 3, la primera es la planificación y actuaciones preparatorias, se da antes de la convocatoria, en ella se planifica y se formula el requerimiento, se elabora el expediente de contratación y los documentos del procedimiento, la segunda etapa es la de selección, aquí se seleccionará el proveedor y se perfeccionara el contrato,

la tercera y última etapa es donde se ejecuta el contrato. (Nuñez Salas & Talavera Cano, 2021)

Para el análisis de la falsedad de documentos se tuvo en cuenta que la investigación fue analizada desde la perspectiva de la contratación pública, empezando por definir que es el etapa de selección, el autor Retamozo (2018) menciona que este proceso se enfoca a los procedimientos de contratación del Estado, en el cual una institución estatal podrá contratar mediante concurso público, licitación pública, contratación directa, entre otros procesos de selección que serán de amplio alcance y que estarán considerados en el reglamento, los mismos que se deben aplicar teniendo en cuenta los principios y compromisos que versan sobre la contratación; de acuerdo a lo mencionado en líneas arriba el proceso de contratación es una secuencia de fases o actividades que se realizaran entre la institución y los participantes, donde existe necesidad de un bien o de un servicio en la Entidad Pública y el proveedor, quien es una persona ajena a la entidad se encarga de prestar el servicio requerido, este proceso tiene diferentes etapas hasta llegar a la conclusión del contrato. Su principal característica es la seriedad con la que se realiza el procedimiento durante todo el ciclo de contratación, garantizando la integridad y derecho de cada uno de los participantes lo que conlleva a una serie de aspectos legales que son de aplicación nacional.

El Principio de Confianza está basado en la idea de que otras personas también tienen responsabilidad y se puede confiar, por lo que sus acciones están de acuerdo con la ley. Con respecto al principio este riesgo admisible se caracteriza por el hecho de que los hechos no dependen de la esencia, sino de otras personas.

La sanción que el código penal establece para el delito de falsedad documental se encuentra en el artículo 427 del código acotado, en el primer párrafo determina la sanción para cuando se trata de adulterar o hacer documento falso, pero resulta de documentos públicos, por lo que se establece una pena privativa de libertad no menor de 02 años y no mayor de 10 años y con 30 -90 días multa, mientras que en el segundo párrafo la pena privativa de libertad es no menor de 2 ni mayor de 4 años, por el solo uso del documento privado y cause un perjuicio.



El delito de Colusión en nuestro sistema jurídico es conocido también por la concertación de acuerdos llevados a cabo de manera ilícita con el fin de sacar provecho de alguna situación presentada. El Código Penal (1991) en su apartado N° 384 refiere que aquel funcionario o servidor público que se involucre de modo indirecto o directo en cualquier fase de las diferentes modalidades de contrataciones públicas, que mantenga vínculo con el estado y acuerde con los diferentes participantes obtención de intereses propios con el fin de afectar al estado incurre en el delito de colusión por lo que será sancionado con pena privativa de libertad.

Como menciona el autor Urquiza (2019) el delito de colusión se va encontrar unido a las diferentes modalidades de contrataciones del estado para las diversas adquisiciones como son el caso de ejecuciones de contratos y las etapas de selección por lo cual van a estar frente a un perjuicio económico para el Estado.

La concertación es entendida como aquel acuerdo que se da por conocimiento pleno y que puede ser de manera privada, donde estarán involucrados en la participación el servidor o funcionario público y la persona interesada en cumplir las labores dispuestas de acuerdo a la función que cumple en la contratación pública, originando así una afectación a los bienes del Estado, es pocas palabras tiene que ser un pacto que se realiza de manera clandestina. Para la configuración del delito, se debe probar los acuerdos ilegales impuestos por el tercero involucrado y el servidor o funcionario encomendado en las licitaciones o contrataciones estatales. Cabe indicar que la concertación se da únicamente por comisión mas no se dará por omisión.

Para determinar la responsabilidad de un delito fue necesario verificar la tipificación del mismo, en cuanto a la colusión como delito especial fue necesario también realizar un análisis de la prueba Indiciaria también llamada prueba indirecta o circunstancial; la misma que es conocida por ser la prueba de hechos o sucesos que no van a constituir una imputación pero que se puede inferir el surgimiento y participación del acusado acorde a los dictámenes de la experiencia y lógica. Cabanellas (2006) menciona que este tipo de prueba define al resultante de las diferentes supuestos, presunciones o indicios que van a ser reconocida por el juez por derivación o concatenación de los sucesos y como termino de orden lógico.

Para referirse al delito de colusión se debe de conocer las dos parte o sujetos que intervienen, según Reátegui (2021) menciona que primero está la persona que se encuentra ligada a la función pública y por otro lado está el sujeto que se beneficiara de la defraudación que se llevara a cabo dentro de un ambiente externo y privado donde el acto no pueda ser percibido, para poder comprobar este delito se tiene realizar una investigación exhaustiva donde se esclarezcan los hechos realizados utilizando la prueba indiciaria con el objeto de señalar lo sucedido y determinar a los causantes.

La consumación del delito se va a comerte tanto al momento de dicha contratación o de aplicación, ejecución del contrato u operaciones estatales. El autor Salinas (2014) menciona que para que se consume el delito no va ser necesario que dicha defraudación estatal se compruebe, solo es necesario el acuerdo o pacto colusorio. Del mismo modo de manera precisa se sostuvo que el delito de colusión simple va a ser de peligro concreto, ya que se verifica el acuerdo de voluntades con el fin de afectar el patrimonio público de manera concreta e inminente

Con respecto a las sanciones que se aplican administrativamente para los proveedores en caso de incurrir en alguna falta, estas se dividen en dos, la primera opción es la suspensión y la segunda es la inhabilitación. En cuanto a la inhabilitación la Administración haciendo uso de la potestad que tiene para sancionar les quita la capacidad a los proveedores durante un determinado tiempo para ejercer sus derechos, el tribunal de contrataciones de OSCE impone la sanción como medida disciplinaria quedando impedidos para contratar; es necesario mencionar que las inhabilitaciones pueden ser de dos tipos, temporales y definitivas, en cuanto a las sancione penales se encuentran del artículo 384 del código penal.

El vínculo de función de los funcionarios y servidores públicos. - para verificar el vínculo de función se hace desde la perspectiva de delitos cometidos por infracciones de deber, tal es así que en el delito de colusión desleal, que es un delito pena, se verifica la conexión directa entre el sujeto que incurre en la comisión del delito y la función que incumple en su cargo; tal como lo sustenta el Código Penal, la autoría estará limitada a determinados sujetos públicos en ciertos delitos, siendo que el vínculo de estos sujetos está relacionado directamente con sus

responsabilidades de acuerdo al cargo que ocupen quienes mayormente son los que prestan servicios a las entidades del estado como as municipalidades o gobiernos regionales.

Para analizar el delito de colusión es necesario definir la teoría del Infracción al deber que esta referida a aquellos delitos que se cometen por parte de un servidor o funcionario público, y especialmente se evidencia o se aplica cuando se haya quebrantado un deber especial que por sus funciones se le encomendó dando lugar a una persecución penal tanto como autores y terceros por el hecho de ser partícipes del delito.

La Autoría y Participación para el delito contenido en el artículo N° 384 del Código Penal Peruano (1991) menciona que estamos ante un delito especialísimo de la infracción ya que el autor viene a ser un servidor o funcionario público el cual reúne las características necesarias para la aplicación de este delito. De acorde a lo mencionado se determinó que la autoría se va a dar por la transgresión del deber es decir que el autor de este delito no va ser cualquier individuo, sino va a ser aquel que tiene un cargo especial en la carrera estatal y mantiene una relación exclusiva al cargo encomendado, Quintero (2000) menciona que los delitos especiales se limitaran al espacio de autoría de los sujetos cualificados ya que se da un delito de infracción del deber y por ende se da una desobediencia al deber encargado.

Salinas (2014) hace referencia por medio de esta teoría a la autoría mediata del intraneus, tomando en cuenta que este es el que realiza la acción típica, que si bien es cierto lo hace por medio de otra persona, pero infringe de manera personalísima su deber especial. Diferenciándolo del extraneus que solamente tiene la calidad de cómplice en la comisión del delito, teniendo en cuenta que es una tercera persona que no está en el ámbito de funcionario o servidor y no incumple un deber especial no puede ser autor del delito.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1 Tipo y diseño de investigación

##### Tipo de investigación

El tipo de investigación fue básica descriptiva, correlacional, según el autor (Muntané Relat, 2010) menciona que este tipo de investigación básica o denominada también como dogmática, pura y teórica, será caracterizada por que su origen es un marco teórico y siempre permanecerá ahí, con esta investigación se buscó generar más conocimiento científico, pero sin realizar aspectos prácticos, así mismo, de acuerdo a la presente investigación lo que se pretende con el tipo básico descriptivo es medir o recoger información de manera independiente y en conjunto con las variables que son objeto de estudio, en este caso se recogió información de los delitos de falsedad de documentos y el delito de colusión, donde se verificó cifras para determinar cuántos delitos de este tipo se cometieron y en qué casos se imputa el delito de colusión, lo que generó que se incluya al tipo correlacional ya que el autor Sampieri y otros (2010) refiere que con este tipo de investigación se tendrá como objetivo saber la relación existente entre las variables, como se mencionó anteriormente, se tuvo que medir por separado a la falsedad de documentos y la atribución de responsabilidad penal por el delito de colusión para posteriormente analizar el vínculo entre ambas.

##### Enfoque de la investigación (Diseño de la investigación)

La investigación se realizó bajo un enfoque cuantitativo, como menciona (Cortez Suarez & Neill, 2018) este enfoque es también conocido como analítico y positivista por medio del cual se investigan datos, ya sea para analizarlos o comprobarlos, además de que se pudo establecer los grados de correlación existentes entre las variables de estudio. Lo que quiere decir es que se obtuvo medidas con números, mediante la recolección de datos y se llegó a dar respuesta a la pregunta que fue planteada.

##### Diseño de Investigación

La investigación tuvo diseño de tipo no experimental transversal con nivel correlacional, para empezar a definir el tipo no experimental se cita al autor (Cortez

Suarez & Neill, 2018) quien menciona que aquí los investigadores solo observan el fenómeno sin poder intervenir en el desarrollo, es decir que el investigador no podrá tener control de las variables, y posteriormente a ello se procederá a realizar un análisis.

Tuvo alcance transversal porque se describió las variables y se analizó como se relacionan en un momento determinado, Hernández (2010) plasma que aquí se recopila datos en un tiempo único y en un determinado momento, y es correlacional debido a que se determinara el grado de relación que existe entre variables.

### 3.2 Variables y operacionalización

(Reguant Alvarez & Martínez-Olmo, 2014) sigue un proceso donde se recoge elementos, conceptos, es decir todos los hechos que se producen y que son indicios para conceptualizar, como son los indicadores que en cada variable se acogen y se puede analizar. En ese sentido lo que permitió la operacionalización fue la elaboración de instrumentos para poder medir, y se convirtió a los indicadores en ítems.

La investigación contó con dos variables una independiente y una dependiente

- **Variable independiente:** falsedad de documentos, la misma que tuvo como dimensiones la consumación, documento público y privado; en el delito de falsificación de documentos basta con solo tener la conducta falsaria que sea capaz de engañar para que se consume, es decir que no es necesario el perjuicio ocasionado, y es de peligro abstracto. (Arenas, 2021)

**Definición operacional.** - Se valora los aspectos relacionados a la falsedad de documentos y el delito de colusión mediante la técnica de encuestas realizadas a especialistas (Fiscales y Abogados) usando como instrumentos el cuestionario.

**Dimensión / Indicadores:**

Consumación: Bien Jurídico Protegido, Responsabilidad, Principio de buena fe, Conductas Típicas

Documento Público y Documento Privado: Licitación Pública, Etapa de selección, Sanciones penales, Principio de confianza

**Escala de Medición:** Likert

- **Variable dependiente:** El delito de colusión, tuvo como dimensiones; tipificación y consumación, el delito de colusión está directamente relacionado a las modalidades de contrataciones del Estado para las diversas adquisiciones, como en la ejecución de contratos y las etapas de selección donde se genera un perjuicio económico para el Estado Urquizo (2019).
- **Definición operacional.** - Se valora los aspectos vinculados a los delitos funcionariales y la contratación pública en etapa de selección mediante la técnica de encuestas realizadas a especialistas (Fiscales y Abogados), usando como instrumentos el cuestionario.

#### **Dimensiones / Indicadores**

Tipificación: Conductas típicas, Concertación, Prueba Indiciaria.

Colusión: Sanciones, vinculación funcional del servidor o funcionario público, teoría de la infracción al deber, autoría y participación.

**Escala de Medición:** Likert.

### 3.3 Población muestra y muestreo

#### Población

Para el autor (Lopez, 2016) la población se define como un conjunto de individuos que forman parte de un estudio, pueden ser animales, cosas o personas, etc.

En la investigación se tuvo en cuenta a especialistas en materia penal (abogados) y fiscales especializados en corrupción de funcionarios; por lo cual nuestra muestra total será de 50.

La muestra para (Diaz Hernandez, 2017) fue definida como aquel subconjunto de la población, que tendrá en cuenta la cantidad verdadera sobre la cual se realizará el estudio determinado.

Tabla 1: Población

<b>Población</b>		
	Operadores jurídicos	<b>Cantidad</b>
<b>Abogados</b>	Abogados	45
<b>Fiscalías Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios</b>	Fiscales Especializados en Delitos de Corrupción de funcionarios	05
<b>Total</b>		50

El muestreo para (Lopez, 2016) es el método que se utiliza para escoger elementos de la muestra de la totalidad de población, en la presente investigación se utilizó la técnica del cuestionario, para poder medir las variables de la presente investigación y tuvo un tipo no probabilístico por conveniencia.

#### Criterios de inclusión

En cuanto a los abogados:

- ✓ Con experiencia en delitos penales
- ✓ Con experiencia en delitos contra la fe pública
- ✓ Que tengan mayor a 3 (5 años) años de experiencia en el rubro penal
- ✓ Que tenga colegiatura vigente

En cuanto a los fiscales:

- ✓ Especializados en delitos de corrupción de funcionarios
- ✓ De 5 años a más de experiencia

#### Criterios de exclusión

- ✓ No se tomarán en cuenta a los participantes que no cumplan con los años de experiencia establecidos
- ✓ Se excluyen a los que no sean especialistas en materia penal y corrupción de funcionarios

### 3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica e instrumentos que se utilizaron para recolectar datos de manera idónea permitió obtener una información veraz respecto a la realidad problemática que es objeto de estudio.

La técnica de la encuesta para el autor (Gustavo Rodríguez, 2012) lo define como aquella técnica de investigación regularizada para generar información cuantificable que fue analizada por diversas técnicas estadística con el fin de dar resultados a una investigación

El instrumento del cuestionario para el autor (Casas Anguita, 2003) es definido como aquel documento que permite recoger de modo estructurado los diversos indicadores derivados de las variables de la investigación.

Dicha investigación tuvo como instrumento el cuestionario el mismo que fue estructurado por 15 ítems de acorde a los indicadores y se midieron conforme a la escala Likert.

Respecto a la validación del instrumento utilizado, se necesitó la validación de tres expertos pertenecientes a la línea de investigación de nuestro proyecto, que aprobaron de acuerdo a sus criterios, consignando su nombre, DNI, grado obtenido y firma, además su ficha de SUNEDU correspondientes.

La participación de los validadores estuvo conformada por, Dr. Dayron Lugo Denis, doctor en ciencias pedagógicas, docente universitario de investigación en la Universidad Cesar Vallejo- Piura, Mg. Estuardo Salvador Savitzky Rodríguez, magister en Derecho Público Derecho Penal y Procesal Penal y el Mg. Agustín Valdiviezo Miranda, magister en Gestión Pública los cuales establecieron las siguientes calificaciones:



Tabla 2: Validación y Especialistas

TABLA DE VALIDACION Y ESPECIALISTAS	
ESPECIALISTAS	CALIFICACION
Dr. Dayron Lugo Denis	Aprobado
Mg. Estuardo Salvador Savitzky Rodríguez	Aprobado
Mg. Agustín Valdiviezo Miranda	Aprobado

Elaborado el instrumento y validado por los expertos, para proceder a su confiabilidad, se realizó la recolección de datos de nuestro instrumento (cuestionario) que estuvo conformó por 15 ítems perteneciente a la (variable 1) conformada por 8 ítems y (variable 2) compuesta por 7 ítems y se le realizo a 20 abogados para obtener la fiabilidad estadística de los dos instrumentos, se utilizó la prueba de Alfa de Cronbach que está dentro software estadístico SPSS v.25. dando como resultado un nivel de confiabilidad aceptable,733 para la variable 1 y ,764 para la variable 2.

### 3.5 Procedimiento

Para iniciar el procedimiento del desarrollo de la investigación se estructuro de la siguiente manera: primero se determinó la población que fue objeto de estudio, utilizando los criterios de inclusión y exclusión, segundo: se elaboró el cuestionario que estuvo conformado por 15 ítems conforme a los indicadores de las variables, 8 ítems con respecto a la primera variable y 7 ítems con respecto a la segunda variable y que fue aplicada a 50 participantes (abogados y fiscales) que formaron parte de nuestra muestra. Tercero: después de haber recopilado las opiniones o percepciones de los especialistas, se plasmó los datos obtenidos en programa

SPSS y el programa de EXCEL, del cual se obtuvo gráficos estadísticos que fueron parte de la interpretación.

### 3.6 Método de análisis de datos

En la presente investigación habiendo considerado como instrumento el cuestionario para su interpretación, se utilizó el programa SPSS y el programa de EXCEL la cual arroja los resultados por medio de tablas estadísticas, obteniendo conclusiones confiables que permitieron comprobar la hipótesis planteada, así mismo no basta con obtener solamente resultados, sino que también se generó interpretaciones que derivaron a recomendaciones jurídicas con el fin de dar solución a la problemática de la investigación.

### 3.7 Aspectos éticos

La investigación durante todo el proceso de desarrollo se realizó bajo los lineamientos establecidos por la Universidad Cesar Vallejo, siendo respetuosos de los principios y normas éticas establecidas. Este trabajo cuenta con autenticidad y veracidad toda vez que se recopiló información de diversas fuentes bibliográficas, repositorios y plataformas como scopus, scielo. Proquest, Dialnet, entre otras; además cabe mencionar que se citó y referenció de manera correcta las fuentes antes mencionadas ya que se realizó de acuerdo a las normas APA 7ma Edición, la Universidad Cesar Vallejo reconoce la importancia esencial de la investigación y los aportes que generan, con lo cual se contribuye a responder a las necesidades sociales que existen y para complementar las normas que regulan las buenas prácticas en una investigación científica implementa el código de ética que es de obligatorio cumplimiento para todos los pertenecientes a la Universidad cumpliendo los estándares de rigor científico.

#### IV. RESULTADOS

En el presente capítulo se procesó los datos obtenidos mediante el cuestionario (aplicado a la población, la misma que está conformada por 45 abogados y 5 fiscales) para llegar a obtener los resultados de la investigación, se tuvo en cuenta las dimensiones e indicadores que se establecieron por cada variable, posteriormente se realizó gráficos estadísticos para cada respuesta que se analizara de acuerdo a cada objetivo General y Específico planteado.

*Tabla 3: Prueba de Normalidad*

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogórov-Smirnov			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
¿Cree usted que el principio de confianza es fundamental para determinar la responsabilidad penal por la comisión del delito de falsedad de documentos?	,244	50	,000	,796	50	,000
¿Cree usted que existe facilidades para determinar la autoría y participación en el delito de colusión por falsedad de documentos en un proceso de contratación pública?	,257	50	,000	,788	50	,000

$p < 0,05 =$  Distribución No Paramétrica.

Según la tabla 3, fue desarrollada la prueba de normalidad, por ser datos menores a 50 sujetos, se utilizó SHAPIRO-WILK, teniendo como resultado en V1  $< 0,05$  (0,000) y en la variable2 es  $< 0,05$  (0,000), al ser ambas variables  $< 0,05$ , son de distribución No paramétrica por este motivo se trabajó con la Correlación de Spearman.

Los resultados obtenidos que están vinculados al objetivo general: Determinar la relación de la Falsedad de Documentos y el Delito de Colusión en la Etapa de Selección en la contratación Pública.

Tabla 4: Correlación de Variables

		<b>Correlaciones</b>		
	¿Cree usted que el principio de confianza es fundamental para determinar la responsabilidad penal por la comisión del delito de falsedad de documentos?		¿Cree usted que el principio de confianza es fundamental para determinar la responsabilidad penal por la comisión del delito de falsedad de documentos?	¿Cree usted que existe dificultades para determinar la autoría y participación en el delito de colusión por falsedad de documentos en un proceso de contratación pública?
Rho de Spearman		Coeficiente de correlación	1,000	,512**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	50	50
	¿Cree usted que existe facilidades para determinar la autoría y participación en el delito de colusión por falsedad de documentos en un proceso de contratación pública?	Coeficiente de correlación	,512**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	50	50

La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Datos Obtenidos de las 50 encuestas-Elaboración Propia. Fuente SPSS

En la Tabla 4 , se puede observar que según los resultados demuestran que, el coeficiente de correlación de Spearman es Positiva Moderada con 0,512, con un nivel de significancia de < 0,05 (0,000), por ende hay relación positiva moderada entre las dos variables objeto de estudio

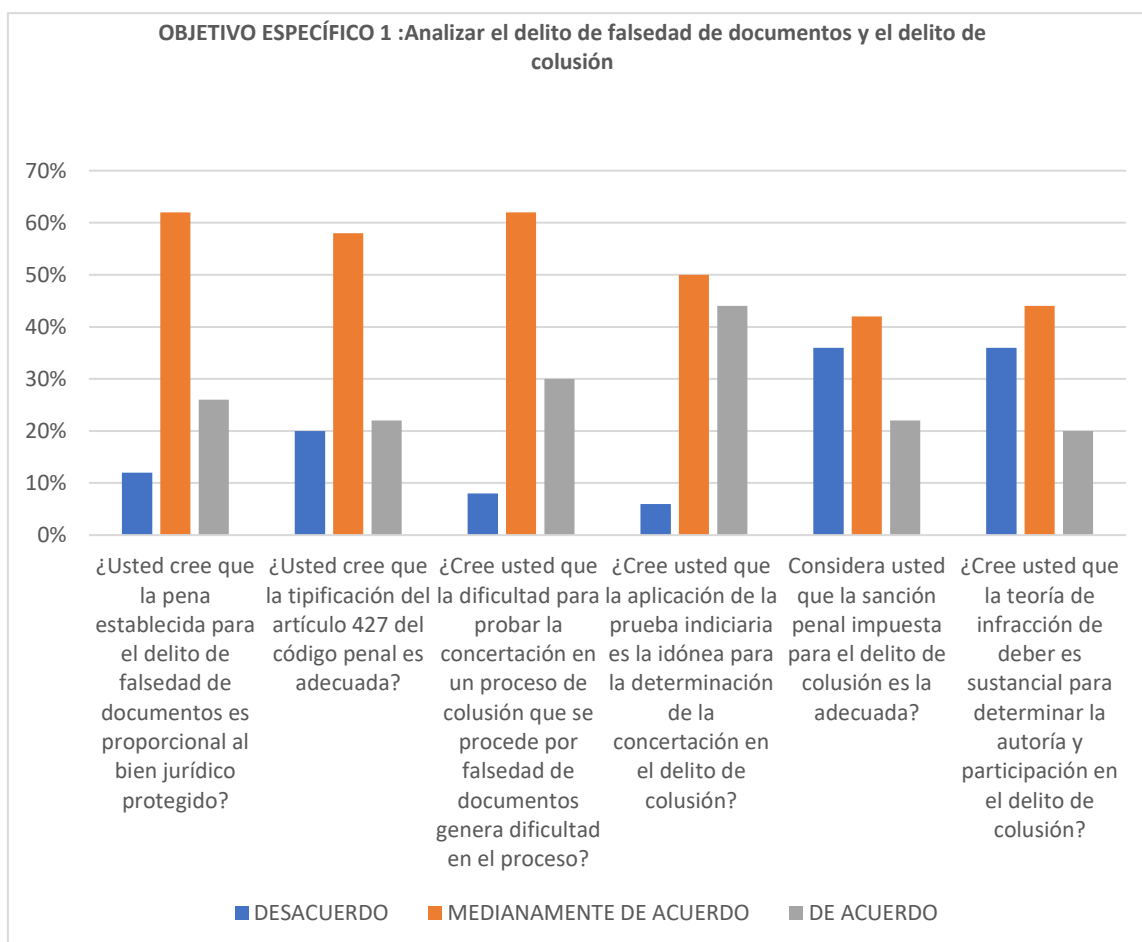
Tabla 5: Falsedad de documentos y Delito de Colusión

NIVEL	¿Usted cree que la pena establecida para el delito de falsedad de documentos es proporcional al bien jurídico protegido?	¿Usted cree que la tipificación del artículo 427 del código penal es adecuada?	¿Cree usted que la dificultad para probar la concertación en un proceso de colusión que se procede por falsedad de documentos genera dificultad en el proceso?	¿Cree usted que la aplicación de la prueba indiciaria es la idónea para la determinación de la concertación en el delito de colusión?	¿Considera usted que la sanción penal impuesta para el delito de colusión es la adecuada?	¿Cree usted que la teoría de infracción de deber es sustancial para determinar la autoría y participación en el delito de colusión?

<b>DESACUERDO</b>	12%	20%	8%	6%	36%	36%
<b>MEDIANAMENTE DE ACUERDO</b>	62%	58%	62%	50%	42%	44%
<b>DE ACUERDO</b>	26%	22%	30%	44%	22%	20%
<b>TOTAL</b>	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: Datos Obtenidos de las 50 encuestas-Elaboración propia. Fuente Excel

FIGURA 1. OBJETIVO ESPECÍFICO N°1



Fuente: elaboración propia -Excel.

De la figura 1, se aprecia interrogantes prescritas conforme al objetivo específico número 1 de la investigación, en las que se observan respuestas de las preguntas 1, 4,10,11,12 Y 14 obteniendo el siguiente resultado.

Respeto a la pregunta número 1 se evidencio de tal forma que el 62% de la población encuestada se encuentra en medianamente de acuerdo con la proporcionalidad de la pena establecida en el delito de falsedad de documento respecto al bien jurídico, por otro lado, el 26% de los encuestado manifestó en que está de acuerdo con la proporcionalidad de la pena establecida, sim embargo 12%

está en desacuerdo con la pena establecida ya que no es proporcional al bien jurídico protegido en el delito de falsedad documental.

Respeto a la pregunta número 4 se evidencia que el 58% de los encuestados se encuentra medianamente de acuerdo con que la tipificación del artículo 427 del C.P es adecuada, del mismo modo el 22% de los encuestado se encuentra en desacuerdo, mientras que el 20% de los encuestados se encuentra de acuerdo con la tipificación del artículo 427 del C.P.

Respeto a la pregunta número 10 se evidencia que el 62% de los encuestados se encuentra medianamente de acuerdo con que existe dificultad para probar la concertación en un proceso de colusión, mientras que el 30% está de acuerdo y el 8% está en desacuerdo.

Respeto a la pregunta número 11 se tiene como resultado que el 50% de la población a la cual se le aplico el cuestionario esta medianamente de acuerdo en que la aplicación de la prueba indiciaria es la más idónea para determinar la concertación en un delito de colusión, así mismo el 44% considera que están en desacuerdo con que la prueba indiciaria sea la más idónea para determinar la concertación, y finalmente el 6% está de acuerdo en que esta prueba sea la correcta para determinar la concertación el los delitos de colusión.

Respeto a la pregunta número 12 Se evidencia que el 42% de la población encuestada se encuentra medianamente de acuerdo con que la sanción penal impuesta es adecuada para el delito de colusión mientras que el 36% de los encuestados están en desacuerdo con la sanción penal impuesta y el 22% se encuentra de acuerdo con la sanción impuesta que el código penal establece.

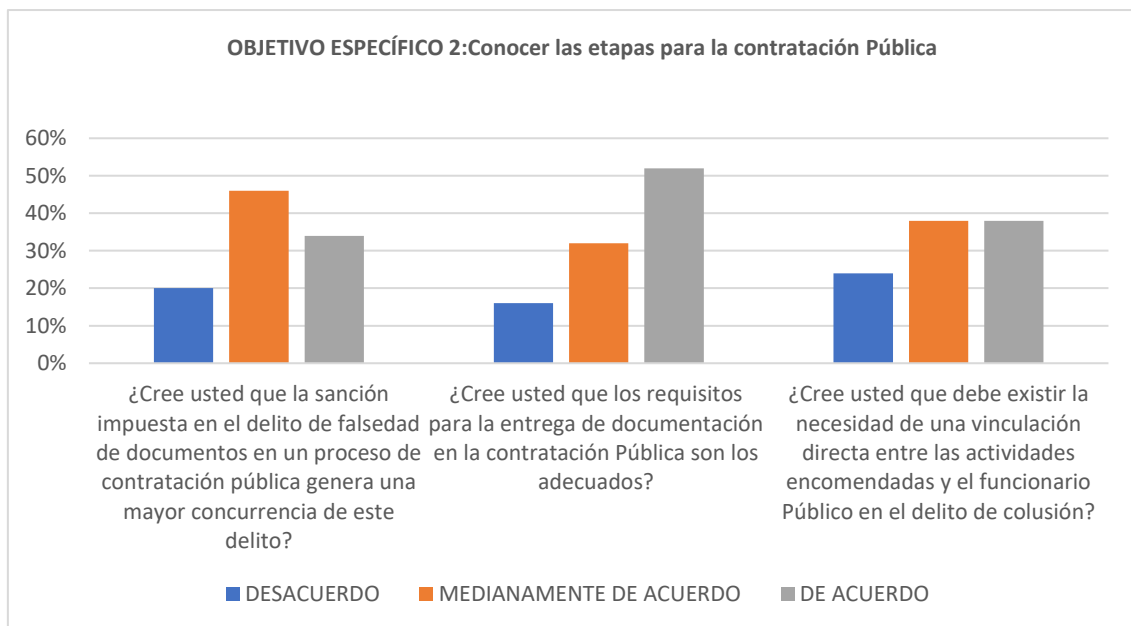
Respeto a la pregunta número 14 se obtuvo como resultado que el 44 % de la población considera estar medianamente de acuerdo con que la teoría de infracción del deber es sustancial para determinar autoría y participación en el delito de colusión, mientras que el 36% está en desacuerdo en que esta teoría sea sustancia para la determinación de autoría y participación, el 20% considero que están de acuerdo en la sustancialidad de la teoría para que dentro del delito de colusión se pueda determinar la autoría y participación.

Tabla 6: Etapas de la Contratación Pública

NIVEL	¿Cree usted que la sanción impuesta en el delito de falsedad de documentos en un proceso de contratación pública genera una mayor concurrencia de este delito?	¿Cree usted que los requisitos para la entrega de documentación en la contratación Pública son los adecuados?	¿Cree usted que debe existir la necesidad de una vinculación directa entre las actividades encomendadas y el funcionario Público en el delito de colusión?
DESACUERDO	20%	16%	24%
MEDIANAMENTE DE ACUERDO	46%	32%	38%
DE ACUERDO	34%	52%	38%
TOTAL	100%	100%	100%

Nota: Datos Obtenidos de la encuesta. Fuente elaboración propia

FIGURA 2 OBJETIVO ESPECÍFICO N°2



Fuente: elaboración propia

De la figura 2, se aprecia interrogantes prescritas conforme al objetivo específico número 2 de la investigación, en las que se observan respuestas de las preguntas 5, 6, 13 obteniendo el siguiente resultado.

Respeto a la pregunta número 5 se verifica que el 46 % de los encuestados se encuentra medianamente de acuerdo que existe mayor concurrencia del delito de falsedad documental en un proceso de licitación pública, por otro lado, el 34% de

los encuestados está en desacuerdo, mientras que el 20% de los encuestado está de acuerdo con la sanción impuesta

Respeto a la pregunta número 6 se verifico que el 52% de los encuestados se encuentra de acuerdo con que los requisitos de la entrega de documentos son adecuados, mientras que el 32% de los encuestados se encuentra medianamente de acuerdo con los requisitos establecidos, finalmente el 16 % de la población encuestada está en desacuerdo en que los requisitos sean los adecuados.

Respeto a la pregunta número 13 se verifico que el 38% de la población de encuestado se encuentra medianamente de acuerdo con la existencia de vinculación directa entre las actividades encomendadas y el funcionario público, mientras que el 38% de la población se encuentra de acuerdo en que debe existir una vinculación directa entre las funciones encomendadas y el funcionario Público para el delito de colusión, por último el 24 % está en desacuerdo sobre la vinculación y el funcionario para la configuración del delito de colusión.

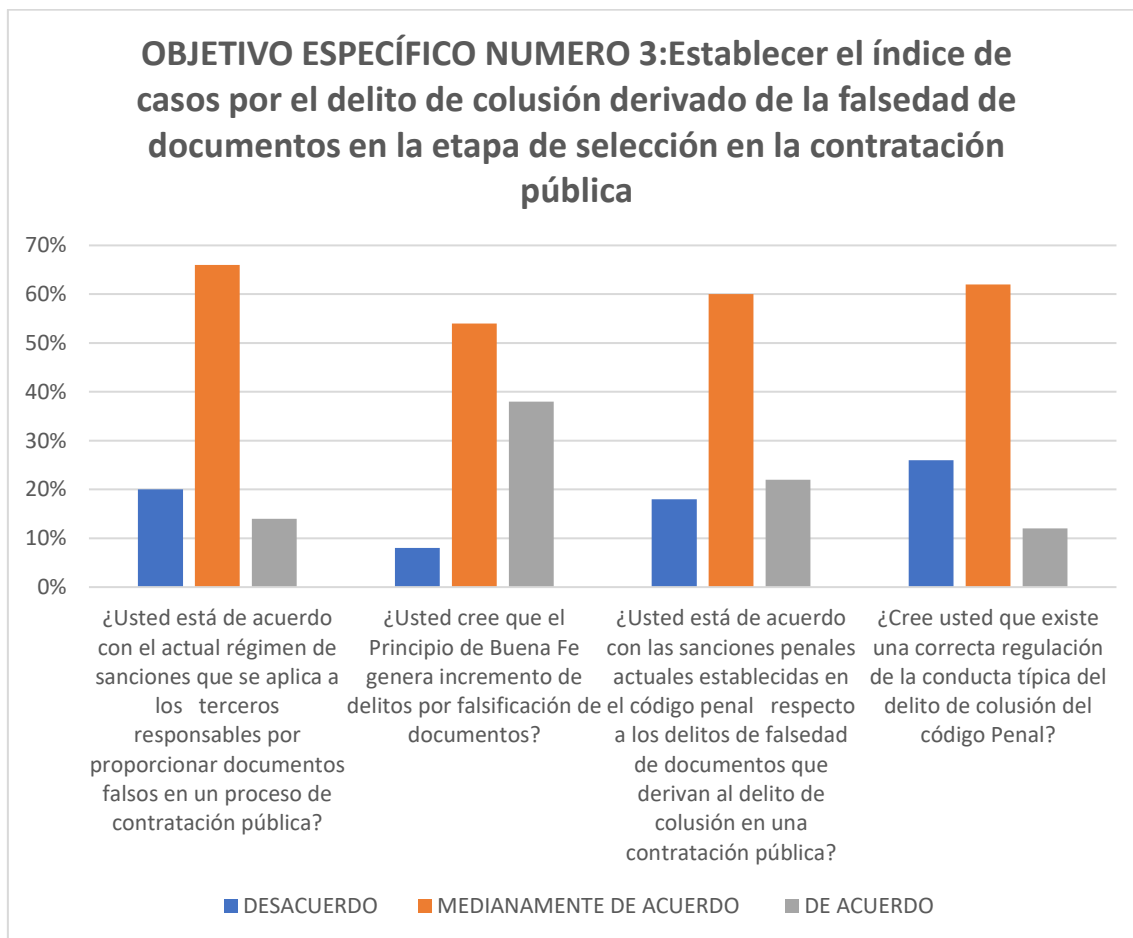
*Tabla 7: Índice de casos derivados del delito de Falsedad de Documentos y Colusión*

NIVEL	¿Usted está de acuerdo con el actual régimen de sanciones que se aplica a los terceros responsables por proporcionar documentos falsos en un proceso de contratación pública?	¿Usted cree que el Principio de Buena Fe genera incremento de delitos por falsificación de documentos?	¿Usted está de acuerdo con las sanciones penales actuales establecidas en el código penal respecto a los delitos de falsedad de documentos que derivan al delito de colusión en una contratación pública?	¿Cree usted que existe una correcta regulación de la conducta típica del delito de colusión del código Penal?
DESACUERDO	20%	8%	18%	26%
MEDIANAMENTE DE ACUERDO	66%	54%	60%	62%
DE ACUERDO	14%	38%	22%	12%
TOTAL	100%	100%	100%	100%

*Nota: Datos Obtenidos de la encuesta. Fuente elaboración propia*



**FIGURA 3 OBJETIVO ESPECÍFICO N°3**



*Fuente: elaboración propia*

De la figura 3, se aprecia interrogantes prescritas conforme al objetivo específico número 3 de la investigación, en las que se observan respuestas de las preguntas 2, 3, 7 y 9 obteniendo el siguiente resultado.

Respeto a la pregunta número 2 se evidencia que el 66% de los encuestados se encuentra medianamente de acuerdo con el actual régimen de sanciones que se aplica a los terceros responsables, mientras que el 20% de los encuestado está en desacuerdo con este actual régimen de sanciones, sin embargo, el 14% de los encuestados está de acuerdo con el actual régimen de sanciones.

Respeto a la pregunta número 3 se evidencia que el 54% de los encuestados se encuentra medianamente de acuerdo con que el principio de buena fe genera incremento de delitos por falsificación de documentos, por otro lado 38% de los

encuestados se encuentra en desacuerdo y el 8% se encuentra de acuerdo que en si genera incremento el principio de buena fe en dicho delito.

Respeto a la pregunta número 7 se puede apreciar que el 60% de los encuestados se encuentra medianamente de acuerdo con las sanciones penales establecidas por el delito de falsedad documental en el código penal, del mismo modo el 22% de los encuestados se encuentra de acuerdo con las sanciones penales establecidas y el 18% está en desacuerdo con el tipo de sanción penal del delito de falsedad documental.

Respeto a la pregunta número 9 se aprecia que el 62% de los encuestados se encuentra medianamente de acuerdo con que existe una correcta regulación de la conducta típica del delito de colusión, por otro lado, el 26% de los encuestados está en desacuerdo y el 12 % está de acuerdo con que existe una correcta regulación de la conducta típica de dicho delito.

## V. DISCUSIÓN

En este capítulo se procederá a desarrollar la discusión de los resultados, teniendo en cuenta el objetivo general y específico, teorías y los antecedentes que fueron planteados en la investigación, por medio de técnicas e instrumentos de recolección de datos, como el cuestionario dirigido a abogados y fiscales.

Respecto al **objetivo general**, la finalidad que se tuvo fue determinar la relación entre el delito de falsedad documental y el delito de colusión en la etapa de selección en la contratación pública, mediante el cual se realizó una revisión a la investigación de Salazar, J. (2021) quien en su estudio sobre los delitos en la administración pública y modalidad de contratar con el Estado, logro determinar que existe relación entre ambas variables (conductas delictivas en el ámbito del sector público en contacto con las contrataciones del Estado en Lima sur), lo que ayuda a afirmar nuestros resultados obtenidos, donde se demuestra que, el coeficiente de correlación es Positiva Moderada con 0,512, con un nivel de significancia de  $< 0,05$  (0,000), por ende hay relación positiva moderada entre la variable independiente Falsedad de documentos y la variable dependiente Delito de Colusión; Pudiéndose apreciar que dentro de los procesos de contratación existe relación entre ambos delitos que son parte de la investigación como lo menciona el autor Culqui y Otros (2021) en su trabajo relacionado a la Gestión que se tiene administrativamente para fiscalizar documentos que serán entregados en el procedimiento de selección, obteniendo como resultado que hay una correlación negativa entre el control y la fiscalización de documentos, con esto se puede verificar que si bien es cierto en un proceso de contratación nace la fiscalización de documentos, en su gran mayoría estos no son objeto de impugnación lo que permite que el delito se cometa y por ende se incurra en el delito de colusión. Por ello se tomó la teoría de las penas, propuesta por (García,2012) quien refiere que con esta teoría se busca determinar cuál es el fin de las penas, para ello se hace una distinción entre la teoría de las penas absolutas y las relativas, en nuestro ordenamiento jurídico se toma las penas privativas de libertad , limitativas de derecho y restrictivas de derechos, es importante considerar esta teoría porque permitirá imponer una sanción a los

responsables, y aún más se tiene en cuenta que gracias a las sanciones impuestas también se puede reducir la comisión de los delitos de falsedad de documentos y colusión que generan daños al Estado y a la confianza y la buen pública, finalmente se vincula con la teoría de la voluntad propuesta por el autor antes mencionado, el cual manifiesta que está basada en los resultados de acuerdo a la existencia de acuerdo al dolo y la culpa, mientras que, en el dolo, la voluntad y el conocimiento están presentes, en la culpa hay conocimiento, pero no hay voluntad, sirve para determinar si los delitos relacionados entre sí y que son materia de investigación se van a cometer por dolo o por culpa.

Finalmente, después de obtener y corroborar los resultados se logró demostrar la hipótesis que se planteó en la presente investigación, es decir la Falsedad de Documentos se relaciona de manera positiva moderada con el Delito de Colusión en la Etapa de Selección en la contratación Pública.

Con respecto al **primer objetivo específico**, analizar el delito de colusión y el delito de falsedad de documentos, para ello se hizo una revisión doctrinaria sobre la conceptualización de ambos delitos, el autor Villacampa (2016) define al delito de falsedad de documentos en la acción de hacer ya sea en parte o en toda la alteración de un documento sin veracidad, donde surgirá alguna obligación o derecho con el fin de utilizar ese documento con algún propósito, con respecto al delito de colusión el autor Aquino, M. (2021) quien realizo un trabajo de investigación sobre el tratamiento penal que se le da al delito de colusión lo define como “aquellas consecuencias nocivas que son producto de la contratación y la mala negociación de un funcionario, siendo que no resulta proporcional la contraprestación del estado y lo que se pretendía recibir”, además concluyo que existe una relación directa entre la colusión y la impunidad al determinarse que la tipificación, los fundamentos políticos criminales y la estructura del delito de colusión inciden en el archivamiento y mínimas sentencias condenatorias alcanzada, de lo mencionado anteriormente y al ser comparado con los resultados donde se obtuvo que el 62% se encuentra medianamente de acuerdo con la proporcionalidad de la pena establecida en el delito de falsedad de documento respecto al bien jurídico, del mismo modo el 58% de los encuestados se encuentra medianamente de acuerdo con que la tipificación del artículo 427 del C.P. el 62%

de los encuestados se encuentra medianamente de acuerdo con que existe dificultad para probar la concertación en un proceso de colusión, el 50% de la población esta medianamente de acuerdo en que la aplicación de la prueba indiciaria es la más idónea para determinar la concertación en un delito de colusión, el 42% de la población encuestada se encuentra medianamente de acuerdo con que la sanción penal impuesta es adecuada para el delito de colusión y finalmente el 44 % de la población considera estar medianamente de acuerdo con que la teoría de infracción del deber es sustancial para determinar autoría y participación en el delito de colusión, corroborado con los resultados obtenidos por el autor Delgado, J. (2018) en su tesis denominada falsificación de documentos en el derecho penal concluye que “este delito lo puede cometer tanto el funcionario público como el particular y opera el dolo y no la culpa ya que se necesita de la voluntad de producir un resultado”; Como se puede apreciar se ha cumplido con dar respuesta a este objetivo ya que se logró analizar ambos delitos, determinándose el delito de colusión que se comete contra la administración Pública y el delito de falsedad de documentos que va contra la fe pública, por ello se toma en cuenta tres teorías, entre ellas la teoría de las funciones: perpetuación, propuesta por Rojas A. 2015, referida al delito de falsedad documental, mediante la cual hace referencia a las características externas del documento o el soporte en el cual se plasma el contenido, y que tiene protección penal, de esa manera se pueda determinar o no la imputación de un delito y sirva como medio probatorio eficaz, del mismo modo encontramos la teoría del dominio del hecho de la cual se derivan dos teorías que son la teoría de la ruptura del título de imputación y la teoría de la unidad del tirulo de imputación propuestas por Roxin, 1999, se tomó estas teorías ya que son sustanciales para poder determinar la participación de los imputados ya sea como extraneus o intraneus, finalmente se vincula a la teoría de la voluntad propuesta por que hace referencia a los tipos penales comunes, es decir que cuando un funcionario quien ostenta el dominio del hecho se ve involucrado en un delito especial recibiendo ayuda de una tercera persona y finalmente esta la teoría de la voluntad que basa en la existencia de la voluntad en los resultados de acuerdo al dolo y la culpa.

**Con respecto al segundo objetivo específico**, el fin que se tiene es conocer las etapas que se desarrollan en una contratación pública, para ello se realizó una revisión de doctrina y trabajos de investigación anteriores, es así que los autores Barroso & Wellington (2020) en su investigación sobre los efectos que causa la corrupción en las etapas del procedimiento de contratación pública dentro de los gobiernos, determinaron que son 3 fases las que se tiene en una contratación, la fase preparatoria, la precontractual y contractual las mismas que están subordinadas a las reglas y Leyes que rigen la contratación, además se logró identificar la manera en que opera la corrupción dentro de las etapas de contratación generando competencias desleales, manipulación de información y por ultimo todo ello se acumula en cometer delitos contra la Administración pública, lo mencionado anteriormente al ser comparado con los resultados obtenidos, podemos verificar que la mayoría de la población a la que se le aplicó el cuestionario, se obtuvo que un 46% manifestaron estar medianamente de acuerdo en que dentro de la contratación pública hay mayor concurrencia del delito de falsedad documental, el mismo que se da en la etapa de selección, por otro lado el 52% manifestó que se encuentra medianamente de acuerdo con los requisitos que se utilizan para recepcionar la documentación dentro del proceso, finalmente el 38% menciona que existe una vinculación directa entre las actividades que se designa a los funcionarios y el delito de colusión, como anteriormente se mencionó este delito se presenta en las etapas de contratación con el Estado; el autor Cañas, J. (2022) brinda una definición de lo que es la contratación, quien menciona que se trata de un contrato de carácter Administrativo que se da entre el Estado y un Particular.

Por consiguiente de los resultados obtenidos y comparados con los trabajos de investigación anteriores se ha podido analizar las etapas de contratación pública, llegando a determinar que dentro de la etapa de selección es donde se comete el delito de falsedad de documentos, que posteriormente conlleva a incurrir en el delito de colusión, como hemos podido verificar dentro de estas etapas se entrega la documentación para participar en un concurso público y es aquí donde se comete el delito lo que concuerda con lo mencionado por el autor Carpio, J. (2019) quien manifiesta que en nuestro sistema de contratación de funcionarios hay carencia de idoneidad para ocupar el cargo y que si bien es cierto hay etapas para el proceso

de contratar con el estado estas no garantizan que los intraneus y extraneus lleguen a un concertar para cometer el delito de infracción del deber, delitos especiales regulados en nuestro código, por ello se tomó la teoría del dominio del hecho citando a (Aguilera Bolaños, 2016) quien refiere que la teoría en mención es propuesta por ROXIN y es la más aceptada actualmente porque es la que mejor explica la diferencia entre autores y partícipes, configurándose como un conglomerado de criterios tanto objetivos como subjetivos contenidos en la tipificación del tipo penal, así mismo dentro de esta teoría se desprende la de ruptura del título de imputación y la de la unidad del título de imputación con el fin de poder determinar a cada uno la responsabilidad penal que tendrían y poder imponer la sanción penal correspondiente.

**Con respecto al tercer objetivo específico**, se busca establecer cuál es el índice de casos por el delito de colusión en la etapa de selección dentro de la contratación pública y que se derivan del delito de falsedad de documentos, como lo hemos podido verificar de los resultados obtenidos de los objetivos anteriores se ha determinado que existe una relación entre estos dos delitos y se comete en las etapas de selección, el autor Mogollón, F. (2021) quien realizó un estudio sobre la percepción de la ciudadanía sobre corrupción en un Distrito local de Piura manifestó que los pobladores tienen conocimiento que la corrupción se encuentra en nivel medio con 89.9% siendo los actos más evidentes los delitos contra AP debido a que no hay transparencia en los procesos de selección y compras públicas, los resultados del trabajo de investigación del autor antes mencionados se relacionan con los resultados obtenidos en nuestro trabajo ya que los especialistas a los cuales se les aplicó el cuestionario, el 66% se encuentra medianamente de acuerdo con el régimen de sanciones que se aplica a los terceros participantes, por otro lado el 54% ha manifestado estar medianamente de acuerdo en que el principio de buena fe en estos delitos incrementa la comisión de los mismos, el 60% considera estar medianamente de acuerdo con las sanciones que penalmente se establece para contrarrestar este tipo de delitos y finalmente 62% manifestó que esta medianamente de acuerdo en la tipificación de este delito, así mismo contrarrestado con (*Infomercado*) en un reciente estudio realizado por (Zapata, 2022) mencionó que Piura encabeza el ranking de corrupción con s/ mil 129 millones 582 mil 850 de perjuicios económicos ocasionados al estado, entre los cuales se encuentra los

delitos más comunes como el cohecho, colusión y peculado, de estos resultados se puede verificar que el índice de los casos de colusión derivados por la falsedad de documentos ha tenido incrementos durante los últimos tiempos, Palacios, E. (2023) también genera un aporte con su investigación sobre los procesos de contratación y la adquisición de bienes, determinando que el procedimiento de selección incide de manera negativa en el proceso de adquisición de bienes.



## VI. CONCLUSIONES

- Se concluye que del 100% de los encuestados el 76% está de acuerdo que existe una relación entre la variable independiente denominada Falsedad de Documentos y la variable dependiente denominada colusión demostrándose que existe una relación Positiva Moderada y comprobándose la hipótesis planteada en la presente investigación, siendo así que el delito de falsedad de documentos va a influir de manera positiva en la atribución de responsabilidad por el delito de colusión dentro de la etapa de selección de la contratación pública.
- Se concluyó que el delito de falsedad de documentos puede ser cometido por cualquier sujeto a través de una acción dolosa, ya que se necesita de la voluntad de los mismos para obtener un resultado mientras que el delito de colusión se da como consecuencia nociva de la mala negociación que realiza un funcionario y un tercero dentro de la administración pública. Así mismo de los resultados obtenidos del 100% de los especialistas encuestados se obtuvo que el 62% se encuentra medianamente de acuerdo con el tratamiento penal que se les da a estos delitos.
- Se concluye que del 100% de los encuestados el 46 % está medianamente de acuerdo en que dentro de la etapa de selección es donde se da mayor concurrencia del delito de falsedad de documentos, que posteriormente conlleva a incurrir en el delito de colusión, ya que de acuerdo al procedimiento para contratar con el Estado se ha podido verificar que dentro de esta etapa se entrega la documentación para participar en un concurso público y que posteriormente al ser verificada se determina que dicha documentación es falsa.
- Se concluye que del 100 % de los encuestados el 54% está medianamente de acuerdo que el principio de buena fe ha conllevado que en los últimos años el delito de colusión sea uno de los delitos más comunes derivado de la falsedad de documentos teniendo un incremento considerable; siendo la región de Piura la que encabezó el ranking de corrupción en el año 2022.

## VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los Jueces de los Juzgados Penales de Justicia atribuir responsabilidad penal por el delito de colusión teniendo en cuenta el delito de falsedad de documentos, toda vez que en la presente investigación se pudo determinar que existe una relación entre ambos delitos, siendo que la comisión del delito de falsedad de documentos va influir en el delito de colusión dentro del proceso de selección en la contratación pública.
- Se recomienda a los abogados tener en cuenta que el delito de colusión se comete por una condición especial, es decir un Funcionario, que necesariamente se vincula con la contratación que realiza el Estado, donde el resultado que se obtiene de la concertación es el perjuicio que se ocasiona al mismo y existe una dificultad de probanza por lo que esta se debe uniformizar, mientras que el delito de falsedad documental atenta contra la fe pública y no necesita de tener la condición de carácter especial ni causar un perjuicio, además de que no hay necesariamente una dificultad para probar los hechos cometidos.
- Se recomienda al Poder Legislativo que elaboren y presenten una propuesta legislativa que implemente herramientas tecnológicas donde se pueda almacenar base de datos con respecto a la documentación requerida dentro de la etapa de selección en la contratación para ser fiscalizada, de tal manera que ayude a los encargados de este proceso a verificar y validar la documentación presentada tanto por los participantes en el concurso y el área usuaria encargada de dicho proceso, así mismo ayudara a reducir el tiempo en el que se obtenga resultados, ayudando a el cumplimiento del principio de eficacia y eficiencia que se toman en cuenta dentro de la Ley de Contrataciones con el Estado.
- Se recomienda a los Gobiernos Locales realizar capacitaciones a los integrantes de los procesos de contratación con la finalidad de que obtengan nuevos conocimientos con respecto a la verificación y validación de documentos para que desarrollen sus funciones evitando incurrir en el delito de falsedad de documentos y por ende se reduca el índice de casos de colusión.

## REFERENCIAS

- Ley de Contrataciones del Estado . (2023). *Licitación Pública*. Lima: Pacifico Editores SAC. Recuperado el 21 de Mayo de 2023
- Aguilera Bolaños, C. A. (2016). *Repositorio Universidad Privada Antenor Orrego*. Recuperado el 19 de Mayo de 2023, de [https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/2255/1/RE\\_DER\\_C LEVER.AGUILERA\\_TEORIA.DELA.UNIDAD.DEL.TITULO.DE.IMPUTACION\\_DATOS.pdf](https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/2255/1/RE_DER_C LEVER.AGUILERA_TEORIA.DELA.UNIDAD.DEL.TITULO.DE.IMPUTACION_DATOS.pdf)
- Altamirano Montoya, A., & Gonzales Rubio, S. (17 de abril de 2020). *BID, mejorando vidas, factor trabajo*. Recuperado el 11 de octubre de 2021, de <https://blogs.iadb.org/trabajo/es/que-efectos-tendra-la-covid-19-sobre-el-empleo-de-america-latina-y-el-caribe/>
- Aquino Salazar, M. I. (2021). *Repositorio Universidad Privada de Tacna*. Recuperado el 16 de Mayo de 2022, de [repositorio.upt.edu.pe: https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/1762/Aquino-Salazar-Marjorie.pdf?sequence=1](https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/1762/Aquino-Salazar-Marjorie.pdf?sequence=1)
- Arenas, L. (2021). *En que momento se consume la falsedad de documentos* . Lima: Pasion por el Derecho.
- Arenas, L. (2021). *En que momento se consume la falsedad documental*. lima: Pasion por el Derecho.
- Barroso Franco, B. M., & Wellington Galindo, J. J. (2021). *Repositorio Institucional de la Universidad de Guayaquil*. Recuperado el 15 de Mayo de 2023, de <file:///C:/Users/SANDRA/Downloads/Barroso%20Brigitte-Wellington%20Jhoao%20BDER-TPrG%20100-2021%20-%20Mixta%20-%20Guayaquil.pdf>
- Cabanellas de Torres, G. (2006). *Diccionario Juridico Elemental*. Argentina: Heliasta . Recuperado el 19 de Mayo de 2023, de <file:///C:/Users/51995/Downloads/Documents/GSJ->

11%20Diccionario%20juri%CC%81dico%20elemental.%20Guillermo%20Cabanellas%20de%20Torres.pdf

Cahuaza Castillo, M. (2020). *Repositorio.uap.edu.pe*. Recuperado el 12 de Mayo de 2023, de [https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/4338/Tesis\\_Corrupti%C3%B3n\\_Magistrados.pdf?sequence=1](https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/4338/Tesis_Corrupti%C3%B3n_Magistrados.pdf?sequence=1)

Cañas Cabrera, J. D. (Abril de 2022). *Repositorio Universidad de Guayaquil*. Recuperado el 15 de Mayo de 2023, de <file:///C:/Users/SANDRA/Downloads/BDER-TPrG%20101-2022%20Jos%C3%A9%20Ca%C3%B1as%20-%20Mixta%20-%20Guayaquil.pdf>

Carpio Bazán, J. G. (2019). *Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú*. Recuperado el 08 de Mayo de 2023, de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/985/Carpio%20Bazan%2c%20Jose%20Guillermo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Casas Anguita, J. (2003). *Aten Primaria*. Recuperado el 30 de Mayo de 2023, de <https://core.ac.uk/download/pdf/82245762.pdf>

Chaname Arriola, J. M. (29 de Diciembre de 2021). *Pasion por el Derecho*. Recuperado el 19 de Mayo de 2023, de <https://lpderecho.pe/principio-buena-fe-laboral-relaciones-trabajo/#:~:text=Definici%C3%B3n%20del%20principio%20de%20buena%20fe,-La%20definici%C3%B3n%20de&text=Este%20principio%20se%20vincula%20con,la%20otra%20parte%5B2%5D>

Codigo Penal Peruano. (1991). Lima, Peru: Jurista Editores E.I.R.L.

Constitución Política del Perú. (1993). *Constitución Política del Perú*. Lima: Jurista Editores E.I.R.L.

Cortez Suarez, L., & Neill, A. D. (2018). *Procesos y Fundamentos de la Investigación Científica*. Ecuador: UTMACH. Recuperado el 01 de Junio de 2023, de

<http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14232/1/Cap.4-Investigaci%C3%B3n%20cuantitativa%20y%20cualitativa.pdf>

Culqui Ramirez, R. A., Chocce Vasquez, S. C., & Longa Cerna, J. (2021). *Repositoio Universidad San Martin de Porres*. Recuperado el 16 de Mayo de 2023, de [Repositoio.usmp.edu.pe: https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/11457/culqui\\_rra-chocce\\_vsc-longa\\_cj.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/11457/culqui_rra-chocce_vsc-longa_cj.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Delgado Mora, J. M. (2018). *Universidad San Gregorio.edu.ce*. Recuperado el 08 de Mayo de 2023, de <http://repositorio.sangregorio.edu.ec/bitstream/123456789/940/1/La%20Falsificaci%C3%B3n%20de%20Documentos%20en%20el%20Derecho%20Penal%20%281%29.pdf>

Diaz Hernandez, M. E. (2017). *Universidad Autonoma del Estado de Hidalgo*. Recuperado el 29 de Mayo de 2023, de [https://www.uaeh.edu.mx/docencia/P\\_Presentaciones/huejutla/enfermeria/2017/Poblacion\\_Muestra\\_Muestreo.pdf](https://www.uaeh.edu.mx/docencia/P_Presentaciones/huejutla/enfermeria/2017/Poblacion_Muestra_Muestreo.pdf)

Dominguez, C., Fantuzzi, J., Gonzalez, F., & Valdez, R. (2020). *Repositorio Pontifica Universidad Catolica de Chile*. Recuperado el 08 de Mayo de 2023, de [Repositoio.uc.cl: https://repositorio.uc.cl/xmlui/bitstream/handle/11534/37455/Corrupci%C3%B3n%20y%20colusi%C3%B3n%20una%20mirada%20global%20danilo%20Osoto.pdf?sequence=1](https://repositorio.uc.cl/xmlui/bitstream/handle/11534/37455/Corrupci%C3%B3n%20y%20colusi%C3%B3n%20una%20mirada%20global%20danilo%20Osoto.pdf?sequence=1)

Escalante Gomez, C. (2021). *Alicia.concytec.gob.pe*. Recuperado el 20 de Mayo de 2023, de [Repositorio.ucv.edu.pe: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/72420/Escalante\\_GC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/72420/Escalante_GC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

García Cabero, P. (2012). *Derecho Penal Parte General*. Lima: Jurista Editores E.I.R.L. Recuperado el 18 de abril de 2023

Garcia Caverro, P. (2012). *Derecho Penal Parte General (II ed.)*. Lima: Jurista Editores. Recuperado el 19 de Mayo de 2023, de

file:///C:/Users/51995/Downloads/Documents/Garcia-Cavero-2012-Derecho-Penal.-Parte-General.pdf

Gustavo Rodriguez, P. (15 de DICIEMBRE de 2012). *Metodos y Tecnicas de la Investigacion Sociocultural (FCNYM-UNLP)*. Recuperado el 29 de MAYO de 2023, de <https://es.slideshare.net/pancocheli/encuestas-15654440>

Gutierrez Palomares, R. G. (2021). *Repositorio Universidad Cesar Vallejo*. Recuperado el 08 de Mayo de 2023, de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/74833>

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2010). *Metodología de la investigación*. Mexico. Recuperado el 02 de Junio de 2023, de [https://drive.google.com/file/d/1OzAyRwb\\_hGWHFOuhs6iWpFv8bstIXLfs/view](https://drive.google.com/file/d/1OzAyRwb_hGWHFOuhs6iWpFv8bstIXLfs/view)

Jakobs, G. (1996). *La Imputacion Objectiva en el Derecho Penal*. Buenos Aires-Argentina: Editorial Ad-Hoc. Recuperado el 19 de Mayo de 2023, de [file:///C:/Users/51995/Downloads/Documents/la\\_imputacion\\_objetiva\\_en\\_el\\_derecho\\_penal\\_jakobs\\_gunter.pdf](file:///C:/Users/51995/Downloads/Documents/la_imputacion_objetiva_en_el_derecho_penal_jakobs_gunter.pdf)

Lopez, L. P. (2016). *SciELO*. Recuperado el 27 de Mayo de 2023, de <http://www.scielo.org.bo/pdf/rpc/v09n08/v09n08a12.pdf>

Medina Frisancho, J. L. (2016). *Academia de la Magistratura*. Recuperado el 19 de Mayo de 2023, de <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/09/Manual-imputacion-objetiva-LP.pdf>

Mogollón Avila, F. S. (2021). *Alicia.concytec.gob.pe*. Recuperado el 19 de Mayo de 2023, de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/67080/Mogoll%C3%B3n\\_AFS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/67080/Mogoll%C3%B3n_AFS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Morejón Santistevan, M. E. (30 de Diciembre de 2016). *Revista Enfoques*. Recuperado el 20 de Mayo de 2023, de <file:///C:/Users/GROMACE/Downloads/430-1597-2-PB.pdf>

- Muntané Relat, J. (2010). *Revisiones tematicas*. Obtenido de <https://www.sapd.es/revista/2010/33/3/03/pdf>
- Naquiche Carrasco, J. M. (2022). *Alicia.concytec.gob.pe*. Recuperado el 14 de Mayo de 2023, de [Repositorio.ucv.edu.pe: file:///C:/Users/SANDRA/Desktop/TESIS%20USADAS%20PARA%20MIS%20ANTECEDENTES/LOCALES/Naquiche\\_CJM-SD.pdf](https://repositorio.ucv.edu.pe/file:///C:/Users/SANDRA/Desktop/TESIS%20USADAS%20PARA%20MIS%20ANTECEDENTES/LOCALES/Naquiche_CJM-SD.pdf)
- O I T. (2021). Recuperado el 10 de Octubre de 2021, de [https://www.ilo.org/global/topics/coronavirus/impacts-and-responses/WCMS\\_739398/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/global/topics/coronavirus/impacts-and-responses/WCMS_739398/lang--es/index.htm)
- Ochoa Romero, R. (2017). *¿Como combatir la Corrupción?* Mexico. Recuperado el 25 de abril de 2023, de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4315/27.pdf>
- Ortiz Hernandez, C. d. (2020). *Repositorio Institucional de la Universidad de Guayaquil*. Recuperado el 15 de Mayo de 2023, de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/53520/1/Ortiz%20Hern%c3%a0ndez%20Catalina%20BDER-TPrG%20270-2020.pdf>
- Palacios More, S. M. (2023). *Alicia.concytec.edu.pe*. Recuperado el 19 de Mayo de 2023, de [Repositorio.ucv.edu.pe: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/110580/Palacios\\_MSM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/110580/Palacios_MSM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Palomar Olmeda, A. (2021). *Derecho de la Funcion Puclica*. España: DIKINSON. S.L. Recuperado el 19 de Mayo de 2023, de [https://books.google.com.pe/books?id=qGpGEAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs\\_ge\\_summary\\_r&cad=0#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=qGpGEAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false)
- Penal, C. (2022). *Delitos contra la fe pública*. Lima: Jurista Editores E.I.R.L. Recuperado el 12 de Mayo de 2023
- Perez Alvarez, F. (2016). *SERTA In Memoriam Louk Hulsmán*. España: Aquilafuente. Recuperado el 19 de Mayo de 2023, de <https://books.google.com.pe/books?id=ZXqbDQAAQBAJ&pg=PA285&dq=delito+de+c#v=onepage&q=delito%20de%20c&f=false>

- Quintero Olivares, G. (2000). *Manual de derecho penal: parte general* (Vol. II). Aranzandi.
- Reátegui Sánchez, J. (09 de Julio de 2021). *Pasion por el Derecho LP*. Recuperado el 08 de Mayo de 2023, de [https://lpderecho.pe/delito-colusion-articulo-397-codigo-penal/#\\_ftn23](https://lpderecho.pe/delito-colusion-articulo-397-codigo-penal/#_ftn23)
- Reguant Alvarez, M., & Martínez-Olmo, F. (2014). *Diposit Digital de la Universida de Barcelona*. Recuperado el 03 de Junio de 2023, de <https://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/57883/1/Indicadores-Repository.pdf>
- Retamozo Linares, A. (2018). *Contrataciones y Adquisiciones del Estado y Normas de Control* (Vol. II). Lima: Gaceta Juridica.
- Retamozo Linares, A. (2018). *Contrataciones y Adqusiones del Estado y Normas de Control* (Vol. II). Lima: Gaceta Juridica.
- Rojas A, L. E. (2015). *Revista de Sociologia.UChile.CL*. Recuperado el 19 de Mayo de 2023, de <file:///C:/Users/51995/Downloads/Documents/3866-57-PB.pdf>
- Rojas Coarite, H. (2021). *Repoitorio Universidad Mayor de San Andres*. Recuperado el 08 de Mayo de 2023, de [Repositorio.umsa.bo: https://repositorio.umsa.bo/xmlui/bitstream/handle/123456789/28245/TD-5720.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.umsa.bo/xmlui/bitstream/handle/123456789/28245/TD-5720.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Roxin, C. (1999). *Autoria y Dominio del hecho en derecho penal*. Alemania. Recuperado el 19 de Mayo de 2023, de <file:///C:/Users/SANDRA/Downloads/autoria-y-dominio-del-hecho-en-derecho-penal-claus-roxin.pdf>
- Salazar Bustinza, J. P. (Julio de 2021). *Repositorio.autonoma.edu.pe*. Recuperado el 10 de mayo de 2023, de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1844/Salazar%20Bustinza%2c%20Jean%20Pierre.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Salinas Siccha, R. (2014). *Delitos Contra la Administracion Publica* (3 ed.). Lima: Justitia: GRIJLEY.



Salinas Siccha, R. (2018). *Delitos Contra la Administración Pública*. Lima: Editora Crijley E.I.R.L. Recuperado el 23 de abril de 2023, de <file:///C:/Users/SANDRA/Downloads/DELITOS%20CONTRA%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA%202019.pdf>

Urquiza Olaechea, J. (2019). *COMPENDIUM PENAL*. Lima: Gaceta Jurídica.

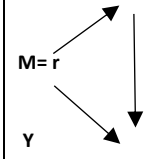
Villacampa Estiarte, C. (2016). *LA FALSEDAD DOCUMENTAL: ANÁLISIS JURIDICO PENAL*. España: Universitat de Lleida.

Zapata, R. (07 de julio de 2022). Piura encabeza Ranking de corrupción de funcionarios. Recuperado el 01 de mayo de 2023, de <https://infomercado.pe/contraloria-piura-encabeza-ranking-de-corrupcion-con-mil-millones-de-soles-perdidos-070722-rz/>

## ANEXOS

### ANEXO N°1 MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título de la tesis: “Falsedad de Documentos y el Delito de Colusión en la Etapa de Selección en la Contratación Pública

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	HIPÓTESIS	VARIABLES	POBLACIÓN Y MUESTRA	ENFOQUE / NIVEL (ALCANCE) / DISEÑO	TÉCNICA / INSTRUMENTO
<b>Problema Principal:</b>	<b>Objetivo Principal:</b>					
¿Cómo se relaciona la Falsedad de Documentos y el Delito de Colusión en la Etapa de Selección en la contratación Pública?	Determinar la relación entre la Falsedad de Documentos y el Delito de Colusión en la Etapa de Selección en la contratación Pública		<b>V1:</b> Falsedad de documentos	<p><b>Unidad de Análisis</b></p> <p>Prescindimos de los datos, motivo por el cual se realiza el cuestionario aplicado a abogados penalistas y fiscales especializados en los delitos de corrupción de funcionarios.</p>	<p><b>Enfoque de investigación:</b></p> <p>Cuantitativo Descriptivo</p> <p><b>Diseño:</b></p> <p>No experimental Transversal correlacional <b>X</b></p>  <p><b>Legenda:</b></p> <p><b>M:</b> Muestra de los abogados y fiscales <b>X:</b> Falsedad de documentos <b>Y:</b> Delito de colusión</p>	
<p><b>Problemas específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cuándo se consuma el delito de falsedad de documentos y el delito de colusión dentro de la etapa de selección en la Contratación Pública?</li> <li>¿En que etapa de la contratación Pública se comete el delito de falsedad de documentos y el delito de colusión?</li> <li>¿Cuál es el índice de casos por el delito de colusión derivado de la falsedad de documentos en la etapa de selección en la contratación pública?</li> </ul>	<p><b>Objetivos Específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Analizar el delito de falsedad de documentos y el delito de colusión</li> <li>Conocer las etapas para la contratación Pública</li> <li>Establecer el índice de casos por el delito de colusión derivado de la falsedad de documentos en la etapa de selección en la contratación pública</li> </ol>	Existe una relación significativa entre la Falsedad de Documentos y el Delito de Colusión en la Etapa de Selección dentro de la Contratación Pública	<b>V.2:</b> Delito de colusión	<p><b>Población</b></p> <p>Constituida por 45 Abogados, 5 Fiscales Especializados en delitos de Corrupción de funcionarios (De enero a diciembre 2022</p> <p><b>Muestra</b></p> <p>15 abogados y 5 fiscales</p>		<p><b>Técnica:</b> Encuesta</p> <p><b>Instrumento:</b> Cuestionario</p>

## ANEXO N° 2 CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Título de la tesis: **“Falsedad de Documentos y el Delito de Colusión en la Etapa de Selección en la Contratación Pública”**

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Falsedad de documentos	“ El delito de falsificación de documentos es de peligro, basta para su consumación la sola conducta falsaria idónea capaz de engañar; de tal manera que no es necesaria la acusación de un perjuicio objetivo para la perfección de este delito. (Arenas, 2021)	Se valora los aspectos relacionados a la falsedad de documentos y el delito de colusión mediante la técnica de encuestas realizadas a especialistas (Fiscales y Abogados) usando como instrumentos el cuestionario.	Consumación	Bien Jurídico Protegido	Escala de Likert  1: Desacuerdo. 2: Medianament de Acuerdo. 3: De Acuerdo.
				Responsabilidad	
				Principios de Buena fe	
				Conductas Típicas	
			Documentos Público y Privado	Licitación Pública	
				Etapa de selección	
				Sanciones penales	
Principio de confianza					
Delito de colusión	El delito de colusión está directamente relacionado a las modalidades de contrataciones del Estado para las diversas adquisiciones, como en la ejecución de contratos y las etapas de selección donde se genera un perjuicio económico para el Estado Urquizo (2019).	Se valora los aspectos vinculados a los delitos funcionariales y la contratación pública en etapa de selección mediante la técnica de encuestas realizadas a especialistas (Fiscales y Abogados), usando como instrumentos el cuestionario.	Tipificación	Conductas típicas	Escala de Likert  1: Desacuerdo. 2: Medianament de Acuerdo. 3: De Acuerdo
				Concertación	
				Prueba Indiciaria	
			Consumación	Sanciones	
				Vinculación funcional del servidor o funcionario publico	
				Teoría de la Infracción al deber	
				Autoría y Participación	

*ANEXO N°3 Instrumento de recolección de datos N°1 - Variable Falsedad de Documentos.*

**V1. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

Cuestionario sobre : Falsedad de Documentos y el Delito de Colusión en la Etapa de Selección en la Contratación Pública

Autores: Monica Gabriela Junco Rimaicuna y Lily Sandra Manchay Jimenez

Se agradece anticipadamente la colaboración de las participantes.

**MARQUE CON UN ASPA (X) LA ALTERNATIVA QUE MEJOR VALORA CADA ÍTEM:**

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE VALORACIÓN		
			Desacuerdo	Medianamente de Acuerdo	De Acuerdo
Consumación	Bien Jurídico Protegido	¿Usted cree que la pena establecida para el delito de falsedad de documentos es proporcional al bien jurídico protegido?			
	Responsabilidad	¿Usted está de acuerdo con el actual régimen de sanciones que se aplica a los terceros responsables por proporcionar documentos falsos?			
	Principios Rectores de Conducta	¿Usted cree que en la etapa de selección se aplican de manera adecuada los principios rectores de conducta?			
	Conductas Típicas	¿usted cree que la tipificación del artículo 427 del código penal es adecuada?			
Documento Público y Privado	Licitación Publica	¿Cree usted que la sanción impuesta en el delito de falsedad de documentos en un proceso de licitación pública genera una mayor concurrencia de este delito?			
	Etapa de Selección	¿cree usted que los requisitos para la entrega de documentación en la contratación Pública son los adecuados?			
	Responsabilidad	¿Usted cree que los funcionarios y servidores tienen responsabilidad por el			

		delito de falsedad de documentos en los procesos de contratación Pública?			
	Sanciones Administrativas	¿Usted cree que las sanciones Administrativas para quienes cometen el delito de falsedad documental deberían ser más severas?			
	Sanciones Penales	¿Usted está de acuerdo con las sanciones penales actuales establecidas en el código penal respecto a los delitos de falsedad de documentos?			
	Principio de Confianza	¿Cree usted que el principio de confianza es fundamental para determinar la responsabilidad penal por la comisión del delito de falsedad de documentos?			

- *Se considera el instrumento a utilizar.*

ANEXO N° 4 Instrumento de recolección de datos N°2 – Variable Delito de Colusión.

V2. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Cuestionario sobre : Falsedad de Documentos y Delito de Colusión en la Etapa de Selección en la Contratación Pública

Autores: Monica Gabriela Junco Rimaicuna y Lily Sandra Manchay Jimenez

Se agradece anticipadamente la colaboración de las participantes.

MARQUE CON UN ASPA (X) LA ALTERNATIVA QUE MEJOR VALORA CADA ÍTEM:

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE VALORACIÓN		
			Desacuerdo	Medianamente de Acuerdo	De Acuerdo
Tipificación	Conductas Típicas	¿Cree usted que existe una correcta regulación de la conducta típica del delito de colusión del código Penal?			
	Concertación	¿Cree usted que la dificultad para probar la concertación en un proceso de colusión genera dificultad en el proceso?			
	Prueba Indiciaria	¿Cree usted que la aplicación de la prueba indiciaria es la idónea para la determinación de la concertación en el delito de colusión?			
	Sanción penal	¿Considera usted que la sanción penal impuesta para el delito de colusión es la adecuada?			
	Vinculación funcional del servidor o funcionario publico	¿Cree usted que debe existir la necesidad de una vinculación directa entre las actividades encomendadas y el funcionario Público			

	en el delito de colusión?			
<i>Consumación</i>	<i>Teoría de la Infracción al deber</i>	¿Cree usted que la teoría de infracción de deber es sustancial para determinar la autoría y participación en el delito de colusión?		
	<i>Autoría y Participación</i>	¿Cree usted que existe facilidad para determinar la autoría y participación en el delito de colusión?		

- *Se considera el instrumento a utilizar.*

ANEXO N° 5 Validación del Instrumento N° 1

Experto N°1: Dr. Dayron Lugo Dennis

TÍTULO DE LA TESIS: "Falsedad de Documentos y el Delito de Colusión en la Etapa de Selección en la Contratación Pública"

VARIABLE	DIMENSION	INDICADOR	ITEMS	CRITERIOS DE EVALUACION						OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES		
				RELACION ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSION		RELACION ENTRE LA DIMENSION Y EL INDICADOR		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ITEM			RELACION ENTRE EL ITEM Y LA OPCION DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)	
				SI	NO	SI	NO	SI	NO		SI	NO
VI Falsedad de Documentos	Consumación	Bien Jurídico Protegido	¿Usted cree que la pena establecida para el delito de falsedad de documentos es proporcional al bien jurídico protegido?	x		x		x		X		
		Responsabilidad	¿Usted está de acuerdo con el actual régimen de sanciones que se aplica a los terceros responsables por proporcionar documentos falsos?	X		x		X		X		
		Principio de buena fe	¿Usted cree que el Principio de Buena Fe genera incremento de delitos por falsificación de documento?	X		x		X		X		
		Conducta Típicas	¿Usted cree que la tipificación del artículo 427 del código penal es adecuada?	X		x		X		X		
	Documento Público y Documento Privado	Licitación Pública	¿Cree usted que la sanción impuesta en el delito de falsedad de documentos en un proceso de licitación pública genera una mayor concurrencia de este delito?	X		x		X		X		
		Etapa De Selección	¿Cree usted que los requisitos para la entrega de documentación en la contratación Pública son los adecuados?	X		x		X		X		
		Responsabilidad	¿Usted cree que los funcionarios y servidores tienen responsabilidad por el delito de falsedad de documentos en los procesos de contratación Pública?	X		x		X		X		
		Sanciones Penales	¿Usted está de acuerdo con las sanciones penales actuales establecidas en el código penal respecto a los delitos de falsedad de documentos?	X		x		X		X		
		Principio de Confianza	¿Cree usted que el principio de confianza es fundamental para determinar la responsabilidad penal por la comisión del delito de falsedad de documentos?	x		x		x		x		

Doctor : Dayron Lugo Denis.  
 Carné de Extranjería: 001911323  
 Especialidad : Investigación.  
 E-mail : [dlugo@ucv.edu.pe](mailto:dlugo@ucv.edu.pe)

FIRMA \_\_\_\_\_



*ANEXO 6 Informe de Validación del Instrumento V1*

**INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO**

**1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:**

Falsedad de Documentos y el Delito de Colusión en la Etapa de Selección en la Contratación Pública.

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:**

*FALSEDAD DE DOCUMENTOS*

**TESTISTA:**

Bc.: Junco Rimaicuna Mónica Gabriela

Bc.: Manchay Jiménez Lily Sandra

**DECISIÓN:**

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación |

APROBADO: SI

NO

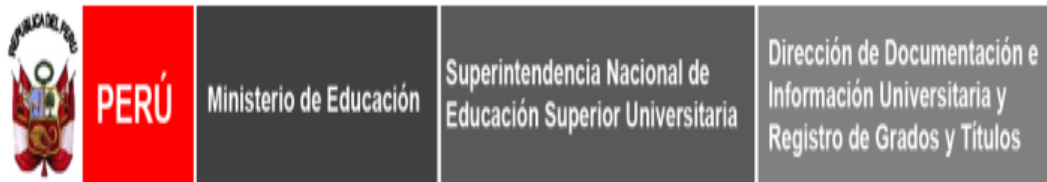
Piura, 27 de setiembre de 2023

 <hr/> <p>Carnet Ext.: 001011323 Dr. Dayron Lugo Denis</p>	<p>HUELLA</p>
---	---------------

ANEXO 7: Constancia de Sunedu

21/6/23, 18:16

about:blank



**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
LUGO DENIS, DAYRON PAS I600448	<b>GRADO CIENTÍFICO DE DOCTOR EN CIENCIAS PEDAGÓGICAS</b> Fecha de Diploma: 24/04/2015 <i>TIPO:</i> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>RECONOCIMIENTO</b></li></ul> Fecha de Resolución de Reconocimiento: 31/05/2018  <b>Modalidad de estudios:</b> <b>Duración de estudios:</b>	COMISION NACIONAL DE GRADOS CIENTIFICOS - UNIVERSIDAD DE CIEGO DE AVILA "MÁXIMO GÓMEZ BAEZ" <b>CUBA</b>

**FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS**



**FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS**

**TÍTULO DE LA TESIS: "Falsedad de Documentos y el Delito de Colusión en la Etapa de Selección en la Contratación Pública"**

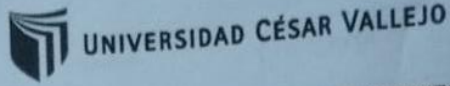
VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES		
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)				
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO			
VI Falsedad de Documentos	Consumación	Bien Jurídico Protegido	¿Usted cree que la pena establecida para el delito de falsedad de documentos es proporcional al bien jurídico protegido?	X		X		X		X				
		Responsabilidad	¿Usted está de acuerdo con el actual régimen de sanciones que se aplica a los terceros responsables por proporcionar documentos falsos?	X		X		X		X				
		Principios Rectores de Conducta	¿Usted cree que en la etapa de selección se aplican de manera adecuada los principios rectores de conducta?	X		X		X		X				
		Conducta Típicas	¿Usted cree que la tipificación del artículo 427 del código penal es adecuada?	X		X		X		X				
Documento Público y Documento Privado	Licitación Pública	¿Cree usted que la sanción impuesta en el delito de falsedad de documentos en un proceso de licitación pública genera una mayor concurrencia de este delito?	X		X		X		X					
	Etapa De Selección	¿Cree usted que los requisitos para la entrega de documentación en la contratación Pública son los adecuados?	X		X		X		X					
	Responsabilidad	¿Usted cree que los funcionarios y servidores tienen responsabilidad por el delito de falsedad de documentos en los procesos de contratación Pública?	X		X		X		X					
	Sanciones administrativas	¿Usted cree que las sanciones Administrativas para quienes cometen el delito de falsedad documental deberían ser más severas?	X		X		X		X					
	Sanciones Penales	¿Usted está de acuerdo con las sanciones penales actuales establecidas en el código penal respecto a los delitos de falsedad de documentos?	X		X		X		X					
	Principio de Confianza	¿Cree usted que el principio de confianza es fundamental para determinar la responsabilidad penal por la comisión del delito de falsedad de documentos?	X		X		X		X					

Grado y Nombre del Experto:

Firma del experto

EXPERTO EVALUADOR

## INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO



### INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

**10. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:**

"Falsedad de Documentos y el Delito de Colusión en la Etapa de Selección en la Contratación Pública"

**11. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:**

FALSEDADE DE DOCUMENTOS

**12. TESISTA:**

Br.: Junco Rimaicuna Mónica Gabriela

Br.: Manchay Jiménez Lily Sandra

**13. DECISIÓN:**

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

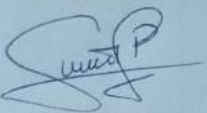

APROBADO: SI



NO



Piura, 27 de setiembre de 2023

 <hr/> <p>DNI: 41349659 Dr. Estuardo Salvador Scotty Rodríguez</p>	 <p>HUELLA</p>
--	---

Colocar Constancia SUNEDU del validad

ANEXO 10 Constancia de la SUNEDU

Graduado	Grado o Título	Institución
<p><b>SAVITZKY RODRIGUEZ, ESTUARDO SALVADOR DNI 41349659</b></p>	<p><b>ABOGADO</b></p> <p>Fecha de diploma: 10/12/2008 Modalidad de estudios: -</p>	<p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA</b> <i>PERU</i></p>
<p><b>SAVITZKY RODRIGUEZ, ESTUARDO SALVADOR DNI 41349659</b></p>	<p><b>BACHILLER EN DERECHO</b></p> <p>Fecha de diploma: 21/06/2006 Modalidad de estudios: -</p> <p>Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)</p>	<p><b>UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA</b> <i>PERU</i></p>
<p><b>SAVITZKY RODRIGUEZ, ESTUARDO SALVADOR DNI 41349659</b></p>	<p><b>MASTER EN DERECHO PUBLICO DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL</b></p> <p>Fecha de diploma: 29/02/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL</p> <p>Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)</p>	<p><b>UNIVERSIDAD DE PIURA</b> <i>PERU</i></p>
<p><b>SAVITZKY RODRIGUEZ,</b></p>	<p><b>GRADO DE MAESTRÍA EN DERECHO CON ESPECIALIZACIÓN EN LITIGACIÓN ORAL (GRADO DE MAESTRO)</b></p> <p>Fecha de Diploma: 02/11/2019 <b>TIPO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RECONOCIMIENTO</li> </ul>	<p><b>CALIFORNIA WESTERN SCHOOL OF LAW</b></p>

ANEXO 11: Experto N° 3: Mg. Agustín Valdiviezo Miranda

**TÍTULO DE LA TESIS: "Falsedad de Documentos y el Delito de Colusión en la Etapa de Selección en la Contratación Pública"**

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	CRITERIOS DE EVALUACION								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACION ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSION		RELACION ENTRE LA DIMENSION Y EL INDICADOR		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ITEM		RELACION ENTRE EL ITEM Y LA OPCION DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
V1 Falsedad de Documentos	Consumación	Bien Jurídico Protegido	¿Usted cree que la pena establecida para el delito de falsedad de documentos es proporcional al bien jurídico protegido?	x		x		x		x		
		Responsabilidad	¿Usted está de acuerdo con el actual régimen de sanciones que se aplica a los terceros responsables por proporcionar documentos falsos?	x		x		x		x		
		Principio de buena fe	¿Usted cree que el Principio de Buena Fe genera incremento de delitos por falsificación de documento?	x		x		x		x		
		Conducta Típicas	¿Usted cree que la tipificación del artículo 427 del código penal es adecuada?	x		x		x		x		
	Documento Público y Documento Privado	Licitación Pública	¿Cree usted que la sanción impuesta en el delito de falsedad de documentos en un proceso de licitación pública genera una mayor concurrencia de este delito?	x		x		x		x		
		Etapa De Selección	¿Cree usted que los requisitos para la entrega de documentación en la contratación Pública son los adecuados?	x		x		x		x		
		Responsabilidad	¿Usted cree que los funcionarios y servidores tienen responsabilidad por el delito de falsedad de documentos en los procesos de contratación Pública?	x		x		x		x		
		Sanciones Penales	¿Usted está de acuerdo con las sanciones penales actuales establecidas en el código penal respecto a los delitos de falsedad de documentos?	x		x		x		x		
		Principio de Confianza	¿Cree usted que el principio de confianza es fundamental para determinar la responsabilidad penal por la comisión del delito de falsedad de documentos?	x		x		x		x		

Mg. Agustín Valdiviezo Miranda  
 DNI: 42741137  
 Especialidad: Maestro en Gestión Pública  
 Fecha:   
 EXPERTO EVALUADOR

## ANEXO 12

### INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

#### 1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Falsedad de Documentos y el Delito de Colusión en la Etapa de Selección en la Contratación Pública.

#### NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

*FALSEDAD DE DOCUMENTOS*

#### TESISTA:

Br.: Junco Rimaicuna Mónica Gabriela

Br.: Manchay Jiménez Lily Sandra

#### DECISIÓN:



Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Piura, 27 de setiembre de 2023

 <hr/> <p>DNI: 42141137 Mg. Agustín Valdiviazo Miranda</p>	 <p>HUELLA</p>
---	---



## ANEXO 13 Constancia de SUNEDU

25/6/23, 12:48

about:blank



### REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
VALDIVIEZO MIRANDA, AGUSTIN DNI 42141137	<b>MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA</b>  Fecha de diploma: 17/01/22 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 06/04/2019 Fecha egreso: 19/07/2020	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. <b>PERU</b>
VALDIVIEZO MIRANDA, AGUSTIN DNI 42141137	<b>ABOGADO</b>  Fecha de diploma: 11/03/15 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA <b>PERU</b>
VALDIVIEZO MIRANDA, AGUSTIN DNI 42141137	<b>BACHILLER EN DERECHO</b>  Fecha de diploma: 22/04/2009 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <b>PERU</b>



ANEXO N° 14 Validación del Instrumento N° 2: Variable Delito de colusión

Experto N°1: Dr. Dayron Lugo Dennis

TÍTULO DE LA TESIS: "Falsedad de Documentos y el Delito de Colusión en la Etapa de Selección en la Contratación Pública

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACION ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACION ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver Instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
V2 Delito de Colusión	Tipificación	Conductas Típicas	¿Cree usted que existe una correcta regulación de la conducta típica del delito de colusión del código Penal?	x		x		x		x		
		Concertación	¿Cree usted que la dificultad para probar la concertación en un proceso de colusión genera dificultad en el proceso?	x		x		x		x		
		Prueba indiciaria	¿Cree usted que la aplicación de la prueba indiciaria es la idónea para la determinación de la concertación en el delito de colusión?	x		x		x		x		
	Consumación	Sanciones	¿Considera usted que la sanción penal impuesta para el delito de colusión es la adecuada?	x		x		x		x		
		Vinculación funcional del servidor o funcionario público	¿Cree usted que debe existir la necesidad de una vinculación directa entre las actividades encomendadas y el funcionario Público en el delito de colusión?	x		x		x		x		
		Teoría de la infracción al deber	¿Cree usted que la teoría de infracción de deber es sustancial para determinar la autoría y participación en el delito de colusión?	x		x		x		x		
		Autoría y Participación	¿Cree usted que existe dificultades para determinar la autoría y participación en el delito de colusión?	x		x		x		x		

Doctor : Dayron Lugo Denis.

Carné de Extranjería: 001911323

Especialidad : Investigación.

E-mail : [dlugo@ucv.edu.pe](mailto:dlugo@ucv.edu.pe)

FIRMA \_\_\_\_\_

## ANEXO 15 INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

### INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

**1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:**

Falsedad de Documentos y el Delito de Colusión en la Etapa de Selección en la Contratación Pública.

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:**

*Delito de Colusión*

**TESISTA:**

Br.: Junco Rimaicuna Mónica Gabriela

Br.: Manchay Jiménez Lily Sandra

**DECISIÓN:**

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Piura, 27 de setiembre de 2023

 <hr/> <p>Carnet Ext.: 001911323 Dr. Dayron Lugo Denis</p>	<p>HUELLA</p>
--	---------------

## ANEXO 16

21/6/23, 18:16

about:blank



**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

### REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
LUGO DENIS, DAYRON PAS I600448	<b>GRADO CIENTÍFICO DE DOCTOR EN CIENCIAS PEDAGÓGICAS</b> Fecha de Diploma: 24/04/2015 <i>TIPO:</i> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>RECONOCIMIENTO</b></li></ul> Fecha de Resolución de Reconocimiento: 31/05/2018  <b>Modalidad de estudios:</b> <b>Duración de estudios:</b>	COMISION NACIONAL DE GRADOS CIENTIFICOS - UNIVERSIDAD DE CIEGO DE AVILA "MÁXIMO GÓMEZ BAEZ" <b>CUBA</b>

**FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS**



**FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS**

TÍTULO DE LA TESIS: "Falsedad de Documentos y el Delito de Colusión en la Etapa de Selección en la Contratación Pública"

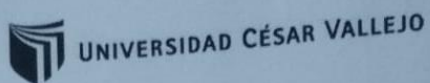
VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (ver instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
VZ Delito de Colusión	Tipificación	Conductas Típicas	¿Cree usted que existe una correcta regulación de la conducta típica del delito de colusión del código Penal?	X		X		X		X		
		Concertación	¿Cree usted que la dificultad para probar la concertación en un proceso de colusión genera dificultad en el proceso?	X		X		X		X		
		Prueba Indiciaria	¿Cree usted que la aplicación de la prueba indiciaria es la idónea para la determinación de la concertación en el delito de colusión?	X		X		X		X		
	Consumación	Sanciones	¿Considera usted que la sanción penal impuesta para el delito de colusión es la adecuada?	X		X		X		X		
		Vinculación funcional del servidor o funcionario público	¿Cree usted que debe existir la necesidad de una vinculación directa entre las actividades encomendadas y el funcionario Público en el delito de colusión?	X		X		X		X		
		Teoría de la Infracción al deber	¿Cree usted que la teoría de infracción de deber es sustancial para determinar la autoría y participación en el delito de colusión?	X		X		X		X		
		Autoría y Participación	¿Cree usted cree que existe dificultades para determinar la autoría y participación en el delito de colusión?	X		X		X		X		

Grado y Nombre del Experto:  
Firma del experto

EXPERTO EVALUADOR

*[Firma manuscrita]*  
Estuardo Salvador Savitzky Rodríguez

## ANEXO 18 INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO



### INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

#### 1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Falsedad de Documentos y el Delito de Colusión en la Etapa de Selección en la Contratación Pública.

#### 2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

DELITO DE COLUSIÓN

#### 3. TESISISTA:

Br.: Junco Rimaicuna Mónica Gabriela

Br.: Manchay Jiménez Lily Sandra

#### 4. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

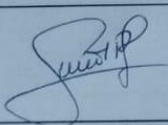

APROBADO: SI



NO



Piura, 27 de setiembre de 2023

 DNI: 41349659 Dr. Estuardo Selva Sotillo Robles	 HUELLA
---	---

Colocar Constancia SUNEDU del validador

ANEXO 19 Constancia de SUNEDU

Graduado	Grado o Título	Institución
<p><b>SAVITZKY RODRIGUEZ, ESTUARDO SALVADOR DNI 41349659</b></p>	<p><b>ABOGADO</b></p> <p>Fecha de diploma: 10/12/2008 Modalidad de estudios: -</p>	<p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA</b> <i>PERU</i></p>
<p><b>SAVITZKY RODRIGUEZ, ESTUARDO SALVADOR DNI 41349659</b></p>	<p><b>BACHILLER EN DERECHO</b></p> <p>Fecha de diploma: 21/06/2006 Modalidad de estudios: -</p> <p>Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)</p>	<p><b>UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA</b> <i>PERU</i></p>
<p><b>SAVITZKY RODRIGUEZ, ESTUARDO SALVADOR DNI 41349659</b></p>	<p><b>MASTER EN DERECHO PUBLICO DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL</b></p> <p>Fecha de diploma: 29/02/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL</p> <p>Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)</p>	<p><b>UNIVERSIDAD DE PIURA</b> <i>PERU</i></p>
<p><b>SAVITZKY RODRIGUEZ,</b></p>	<p><b>GRADO DE MAESTRÍA EN DERECHO CON ESPECIALIZACIÓN EN LITIGACIÓN ORAL (GRADO DE MAESTRO)</b></p> <p>Fecha de Diploma: 02/11/2019 TIPO: • RECONOCIMIENTO</p>	<p><b>CALIFORNIA WESTERN SCHOOL OF LAW</b></p>

**FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS**

**TÍTULO DE LA TESIS: "Falsedad de Documentos y el Delito de Colusión en la Etapa de Selección en la Contratación Pública"**

1.1

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN						OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES			
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM			RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO		SI	NO	
v2 Delito de Colusión	Tipificación	Conductas Típicas	¿Cree usted que existe una correcta regulación de la conducta típica del delito de colusión del código Penal?	x		x		x		X			
		Concertación	¿Cree usted que la dificultad para probar la concertación en un proceso de colusión genera dificultad en el proceso?	X		X		X		X			
		Prueba Indiciaria	¿Cree usted que la aplicación de la prueba indiciaria es la idónea para la determinación de la concertación en el delito de colusión?	X		X		X		X			
	Consumación	Sanciones	¿Considera usted que la sanción penal impuesta para el delito de colusión es la adecuada?	X		X		X		X			
		Vinculación funcional del servidor o funcionario público	¿Cree usted que debe existir la necesidad de una vinculación directa entre las actividades encomendadas y el funcionario Público en el delito de colusión?	X		X		X		X			
		Teoría de la infracción al deber	¿Cree usted que la teoría de infracción de deber es sustancial para determinar la autoría y participación en el delito de colusión?	X		X		X		X			
		Autoría y Participación	¿Cree usted cree que existe dificultades para determinar la autoría y participación en el delito de colusión?	x		X		x		X			

Mg. Agustín Valdiviezo Miranda  
 DNI: 42141137  
 Especialidad: Maestro en Gestión Pública  
 Firma:



EXPERTO EVALUADOR

ANEXO21

## INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

### 1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Falsedad de Documentos y el Delito de Colusión en la Etapa de Selección en la Contratación Pública.

### NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

*Delito de Colusión*

### TESISTA:

Br.: Junco Rimaicuna Mónica Gabriela

Br.: Manchay Jiménez Lily Sandra

### DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación |



APROBADO: SI



NO



Piura, 27 de setiembre de 2023

 DNI: 42141137 Mg: Agustín Valdiviezo Miranda	 HUELLA
--	--



## ANEXO 22 : Constancia SUNEDU

25/6/23, 12:48

about:blank



**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

### REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
VALDIVIEZO MIRANDA, AGUSTIN DNI 42141137	<b>MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA</b>  Fecha de diploma: 17/01/22 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 06/04/2019 Fecha egreso: 19/07/2020	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. <b>PERU</b>
VALDIVIEZO MIRANDA, AGUSTIN DNI 42141137	<b>ABOGADO</b>  Fecha de diploma: 11/03/15 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA <b>PERU</b>
VALDIVIEZO MIRANDA, AGUSTIN DNI 42141137	<b>BACHILLER EN DERECHO</b>  Fecha de diploma: 22/04/2009 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <b>PERU</b>

# ANEXO 23: CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO VARIABLE 1

Resultado1 VARIABLE 1 FALSEDADE DE DOCUMENTOS LYM.spv [Documento1] - IBM SPSS Statistics Visor

Archivo Editar Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Resultado  
 Registro  
 Fiabilidad  
 Título  
 Notas  
 Advertencias  
 Escala: ALL VARIAS  
 Título  
 Resumen de  
 Estadísticas  
 Estadísticas  
 Estadísticas  
 Estadísticas  
 Estadísticas  
 Registro

### Escala: ALL VARIABLES

#### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	20	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	20	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

#### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,733	,702	8

#### Estadísticas de elemento

	Media	Dev. Desviación	N
¿Usted cree que la pena establecida para el delito de falsedad de documentos es proporcional al bien	3,55	,605	20

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ON

Buscar 20:12 4/10/2023

## ANEXO 24: CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO VARIABLE 2

Resultado1 VARIABLE 2 COLUSION LY M.spv [Documento1] - IBM SPSS Statistics Visor

Archivo Editar Ver Datos Transformar Insertar Formgto Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

matriz inversa no se pueden calcular y se visualizan como valores perdidos por el sistema.

**Escala: ALL VARIABLES**

**Resumen de procesamiento de casos**

		N	%
Casos	Válido	20	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	20	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

**Estadísticas de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,764	,741	7

**Estadísticas de elemento**

	Media	Desv. Desviación	N
¿Cree usted que existe una correcta regulación?	3,55	,605	20

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ON

Buscar 20:14 4/10/2023

# ANEXO 25. BASE DE DATOS

preguntas y respuestas - Excel

51995411894

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?

Calibri 11 A A

General

Formato condicional Dar formato como tabla Estilos de celda

Insertar Eliminar Formato

Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar

Complementos

Q46

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
1	pregunta1	pregunta2	pregunta3	pregunta4	pregunta5	pregunta6	pregunta7	pregunta8	pregunta9	pregunta10	pregunta11	pregunta12	pregunta13	pregunta14	pregunta15
2	1	1	3	3	3	2	3	1	2	2	1	1	2	2	1
3	3	2	1	2	1	2	2	1	1	3	3	3	1	3	1
4	2	3	1	2	3	1	2	1	3	3	2	3	3	2	1
5	1	2	2	2	3	3	3	1	2	1	3	2	2	2	1
6	2	2	3	1	2	2	1	1	2	2	2	2	3	1	1
7	2	3	3	2	2	2	2	1	2	2	2	3	1	3	1
8	2	3	2	2	3	3	2	1	1	2	2	2	2	2	1
9	3	3	2	1	2	1	3	1	2	2	2	1	3	1	1
10	2	2	1	2	3	3	2	1	2	2	2	3	1	2	1
11	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	1	3	1
12	2	1	2	3	1	3	2	2	3	2	2	3	1	2	1
13	2	2	2	1	3	2	2	2	2	3	2	1	3	1	1
14	3	3	2	2	2	2	3	2	2	3	2	3	3	2	1
15	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	3	2	1	1
16	3	2	2	3	3	3	2	2	2	2	3	2	2	2	1
17	2	3	2	3	2	2	3	2	1	2	3	1	1	2	1
18	1	3	2	3	1	3	1	2	2	2	3	2	3	1	1
19	3	3	1	3	2	3	2	2	2	3	3	1	2	2	1
20	2	2	2	2	1	1	3	2	3	2	3	2	3	1	1
21	3	2	1	2	3	3	3	2	2	2	2	2	1	1	3
22	2	2	2	1	3	3	1	2	2	1	2	2	3	2	3
23	2	3	2	1	2	3	2	2	2	3	2	1	2	2	3
24	2	3	1	3	2	1	2	2	2	3	2	2	1	1	3
25	3	2	2	2	1	3	2	2	1	2	2	1	1	1	3
26	2	2	1	2	2	3	2	2	1	2	2	2	1	3	3
27	2	2	3	2	1	3	1	2	2	2	3	2	3	2	3
28	2	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2	3	2	1	2
29	2	3	2	2	3	2	3	2	3	2	1	2	2	2	2
30	1	2	1	2	2	3	2	2	1	2	2	3	2	2	2
31	2	2	3	2	1	1	2	2	1	2	3	1	2	3	2

preguntas y respuestas

Listo Accesibilidad: todo correcto

75%

18:42

# ANEXO 26 BASE DE DATOS

preguntas y respuestas - Excel

51995411894

Inicio | Insertar | Disposición de página | Fórmulas | Datos | Revisar | Vista | Ayuda | ¿Qué desea hacer?

Portapapeles | Fuente | Alineación | Número | Formato condicional | Dar formato como tabla | Estilos de celda | Insertar | Eliminar | Formato | Celdas | Ordenar y filtrar | Buscar y seleccionar | Complementos

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
22	2	2	2	2	1	3	3	1	2	2	1	2	3	2	3
23	2	3	2	1	2	3	2	2	2	3	2	1	2	2	3
24	2	3	1	3	2	1	2	2	2	3	2	2	1	1	3
25	3	2	2	2	1	3	2	2	1	2	2	1	1	1	3
26	2	1	2	2	2	3	2	2	1	2	2	2	1	3	3
27	2	2	3	2	1	3	1	2	2	2	3	2	3	2	3
28	2	2	2	2	2	3	1	2	1	2	2	3	2	1	2
29	2	3	2	2	3	2	3	2	2	3	2	1	2	2	2
30	1	2	1	2	2	3	2	2	1	3	2	2	2	2	2
31	2	2	3	2	1	1	2	2	1	2	3	1	2	3	2
32	3	2	2	1	2	3	3	2	2	1	3	1	3	1	2
33	2	3	2	3	3	3	2	3	2	2	2	1	3	1	2
34	3	2	1	1	3	1	3	3	2	2	1	2	2	1	2
35	3	2	3	1	2	3	1	3	2	2	2	2	2	2	2
36	2	2	2	2	1	3	2	2	1	3	2	3	3	2	2
37	2	2	3	2	2	1	2	2	2	3	2	1	1	1	2
38	2	3	1	2	1	3	1	3	1	2	2	3	3	3	2
39	2	3	2	2	2	3	2	2	2	3	3	2	1	1	2
40	2	2	2	1	2	2	2	3	1	3	3	2	2	1	2
41	2	3	2	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2
42	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	3	1	1	2
43	2	2	2	2	3	3	3	3	1	3	3	3	2	3	2
44	2	3	2	2	3	1	3	3	3	2	2	3	3	1	2
45	3	1	2	2	3	2	3	2	2	3	1	2	2	2	2
46	1	2	2	2	2	3	2	3	1	3	3	1	3	2	2
47	2	3	2	2	2	1	2	2	2	2	3	2	3	3	2
48	2	2	2	1	3	2	2	3	2	3	2	2	3	3	2
49	3	3	2	2	1	2	2	3	2	3	2	2	3	2	2
50	3	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2
51	1	2	2	3	1	3	2	3	2	2	2	1	2	3	2
52															

preguntas y respuestas

Listo | Accesibilidad: todo correcto | 18:44 | 75%

## ANEXO 27: CARTA DE PRESENTACIÓN I



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Piura, 15 de noviembre del 2023

### CARTA DE PRESENTACIÓN N° 048-2023UCV-CEP-PIURA

**PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE PIURA**

**Dr. Aliaga Angulo Wilson**

**Presente.** -

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez, presentar a los alumnos **MÓNICA GABRIELA JUNCO RIMAICUNA** y **LILY SANDRA MANCHAY JIMÉNEZ**, estudiantes de nuestra casa de estudios de la Facultad de Derecho y Humanidades, quien se encuentra registrado en la Escuela Académico Profesional de Derecho - Filial de Piura, cursando el XI ciclo, semestre académico 2023-2.

En tal sentido, la presente es para solicitar su **AUTORIZACIÓN** para que las mencionadas estudiantes puedan realizar la **APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS EN EL PRIMER DESPACHO DE LA FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE PIURA**, con la finalidad de poder desarrollar su trabajo de investigación de la experiencia curricular **DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION**, a cargo de la Mgtr. Manuel Francisco López Cruz, el mismo que le permitirá el desarrollo en su formación profesional.

Es preciso indicar que, de aceptar a nuestro pedido, solicitamos le brinden las facilidades para que pueda desarrollar su trabajo de investigación que viene recibiendo en nuestra casa superior de estudios.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



**Mgtr. Daniel Gabriel Velasco Palacios**  
Coordinador de la Escuela de Derecho

c.c. archivo

## ANEXO 28: CARTA DE PRESENTACIÓN II



Piura, 15 de noviembre del 2023

### CARTA DE PRESENTACIÓN N° 047-2023/UCV-CED-PIURA

**SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE PIURA**

**Dra. Infante Castillo Estenia Doliveth**

Presente. -

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez, presentar a los alumnos **MÓNICA GABRIELA JUNCO RIMAICUNA** y **LILY SANDRA MANCHAY JIMÉNEZ**, estudiantes de nuestra casa de estudios de la Facultad de Derecho y Humanidades, quien se encuentra registrado en la Escuela Académico Profesional de Derecho - Filial de Piura, cursando el XII ciclo, semestre académico 2023-2.

En tal sentido, la presente es para solicitar su **AUTORIZACIÓN** para que las mencionadas estudiantes puedan realizar la APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS EN EL SEGUNDO DESPACHO DE LA FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE PIURA, con la finalidad de poder desarrollar su trabajo de investigación de la experiencia curricular DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION, a cargo de la Mgr. Manuel Francisco López Cruz, el mismo que le permitirá el desarrollo en su formación profesional.

Es preciso indicar que, de aceptar a nuestro pedido, solicitamos le brinden las facilidades para que pueda desarrollar su trabajo de investigación que viene recibiendo en nuestra casa superior de estudios.

Sin otro particular, me suscribo de usted.


Atentamente,



  
Mgr. Omar Gabriel Velasco Palacios  
Coordinador de la Escuela de Derecho

c.c. archivo

## ANEXO 29: CARTA DE PRESENTACIÓN RECEPCIONADA I

 **UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

24 NOV 2023  
Piura, 15 de noviembre del 2023  
C4:49am  
p. 01.

**CARTA DE PRESENTACIÓN N° 047-2023/UCV-CED-PIURA**

**SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE PIURA**  
**Dra. Infante Castillo Estenia Doliveth**  
**Presente.** -

De mi especial consideración:


Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez, presentar a los alumnos **MÓNICA GABRIELA JUNCO RIMAICUNA** y **LILY SANDRA MANCHAY JIMÉNEZ**, estudiantes de nuestra casa de estudios de la Facultad de Derecho y Humanidades, quien se encuentra registrado en la Escuela Académico Profesional de Derecho - Filial de Piura, cursando el XII ciclo, semestre académico 2023-2.


En tal sentido, la presente es para solicitar su **AUTORIZACIÓN** para que las mencionadas estudiantes puedan realizar la APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS EN EL SEGUNDO DESPACHO DE LA FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE PIURA, con la finalidad de poder desarrollar su trabajo de investigación de la experiencia curricular **DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION**, a cargo de la Mgtr. Manuel Francisco López Cruz, el mismo que le permitirá el desarrollo en su formación profesional.

Es preciso indicar que, de aceptar a nuestro pedido, solicitamos le brinden las facilidades para que pueda desarrollar su trabajo de investigación que viene recibiendo en nuestra casa superior de estudios.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

  
**Mgtr. Omar Gabriel Velasco Palacios**  
Coordinador de la Escuela de Derecho



c.c. archivo



## ANEXO 30: CARTA DE PRESENTACIÓN RECEPCIONADA II

